



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCIÓN Anual 9.412 ptas. Semestral 5.408 ptas. Trimestral 3.250 ptas. Ayuntamientos 6.812 ptas. (I. V. A. incluido)	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Dtor.: Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo</i>	INSERCIÓNES 190 ptas. por línea (DIN A-4) 125 ptas. por línea (cuartilla) 3.000 ptas. mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: Recargo 100%
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2	ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 110 pesetas —: De años anteriores: 220 pesetas	Depósito Legal: BU - 1 - 1958
Año 2000	Miércoles 26 de abril	Número 80

PROVIDENCIAS JUDICIALES

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno

00790.

Número de identificación único: 09059 1 0100553/1999.

Procedimiento: Juicio ejecutivo 32/1987.

Sobre juicio ejecutivo.

De Banco Atlántico, S.A.

Procurador don Juan Cobo de Guzmán.

Contra don Restituto Benito Rico, doña María Luisa Villegas Rojas, don Javier Ignacio Rubín Cámara, doña Rosario Fontaneda Alegre y Calzados Bogán, S.A.

Cédula de notificación y requerimiento

En autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Burgos, con el número 32/1987, a instancia de Banco Atlántico, S.A., contra don Restituto Benito Rico, doña María Luisa Villegas Rojas y don Javier Ignacio Rubín Cámara, se ha dictado resolución de esta fecha que contiene el siguiente particular:

Requírase a los demandados para que dentro de seis días presenten en la Secretaría de este Juzgado los títulos de propiedad de los bienes embargados.

Dado el paradero desconocido del demandado llévase a efecto dicho requerimiento por medio de edictos, que se fijarán en el tablón de anuncios de este Juzgado y se publicarán en el «Boletín Oficial» de esta provincia.

Y para que sirva de requerimiento a los demandados en paradero desconocido don Restituto Benito Rico, doña María Luisa Villegas Rojas, don Javier Ignacio Rubín Cámara y doña Rosario Fontaneda Alegre, expido la presente en Burgos, a 4 de abril del 2000. — El Secretario (ilegible).

200002989/2990. — 4.180

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos

52600.

Juicio de faltas 76/2000.

Número de identificación único: 09059 2 0200444/2000.

Representado: Don Juan José Hernández Hernández.

Doña María Teresa Escudero Ortega, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de Burgos.

Hace saber: Que en el juicio de faltas número 76/2000 se ha acordado citar a don Juan José Hernández Hernández en providencia dictada con esta fecha por el señor Magistrado-Juez de este Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de Burgos, en el juicio de faltas arriba indicado y en calidad de denunciado para que el próximo día 3 de mayo a las 9,30 horas de su mañana comparezca en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, Paseo de la Isla, número 10, al objeto de celebrar el correspondiente juicio de faltas, debiendo concurrir el citado como parte, con las pruebas de que intente valerse, pudiendo ser asistido de Abogado (artículo 962 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal), y asistirá en calidad de denunciado.

Y para que conste y sirva de citación a don Juan José Hernández Hernández, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, expido el presente en Burgos, a 6 de abril del 2000. — La Secretaria, María Teresa Escudero Ortega.

200003073/3131. — 5.320

52600.

Juicio de faltas 56/2000.

Número de identificación único: 09059 2 0200440/2000.

Representado: Don Miguel Heredero Miguel.

Doña María Teresa Escudero Ortega, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de Burgos.

Hace saber: Que en el juicio de faltas número 56/2000 se ha acordado citar a don Miguel Heredero Miguel en providencia dictada con esta fecha por el señor Magistrado-Juez de este Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de Burgos, en el juicio de faltas arriba indicado y en calidad de denunciado para que el próximo día 3 de mayo a las 9,40 horas de su mañana, comparezca en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, Paseo de la Isla, número 10, al objeto de celebrar el correspondiente juicio de faltas, debiendo concurrir el citado como parte, con las pruebas de que intente valerse, pudiendo ser asistido de Abogado (artículo 962 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal), y asistirá en calidad de denunciado.

Y para que conste y sirva de citación a don Miguel Heredero Miguel, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, expido el presente en Burgos, a 31 de marzo del 2000. — La Secretaria, María Teresa Escudero Ortega.

200003080/3132. — 6.080

01180.

Número de identificación único: 09059 1 0200378/1999.

Procedimiento: Cognición 129/1998.

Sobre cognición.

De don Domingo Martín González.

Procurador don José Roberto Santamaría Villorojo.

Contra doña María Concepción Rodríguez Díez.

Don José Matías Alonso Millán, Magistrado-Juez de Primera Instancia e Instrucción número dos de Burgos.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 129/1998, se tramita procedimiento de cognición a instancia de don Domingo Martín González contra doña María Concepción Rodríguez Díez, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día 15 de mayo del 2000, a las 12,30 horas, con las prevenciones siguientes.

Primero: Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segundo: Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., número 1.065, una cantidad igual, por lo menos, al 20% del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercero: Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto: En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 13 de junio del 2000 a la misma hora, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 13 de julio del 2000 a la misma hora, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bien que se saca a subasta y su valor:

Vehículo turismo, marca Ford, modelo Escort, matrícula BU-4418-U, año de matriculación 1996. Valorado a efectos de subasta en setecientos sesenta y una mil seiscientas (761.600) pesetas.

Dado en Burgos, a 7 de abril del 2000. — El Magistrado-Juez, José Matías Alonso Millán. — El Secretario (ilegible).

200003169/3242. — 9.500

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número seis

Número de identificación único: 09059 1 0600435/1999.

Procedimiento: Juicio ejecutivo 374/1998.

Sobre juicio ejecutivo.

De Caja de Ahorros Municipal de Burgos.

Procuradora doña Mercedes Manero Barriuso.

Contra don Christian Ramírez Castaño y Simón Ramírez Olmedilla.

Don Juan Carlos Juarros García, Magistrado-Juez de Primera Instancia e Instrucción número seis de Burgos.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 374/1998, se tramita procedimiento de juicio ejecutivo a instancia de Caja de Ahorros Municipal de Burgos contra don Christian Ramírez Castaño y Simón Ramírez Olmedilla, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día 24 de mayo del 2000, a las 10,30 horas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 19 de junio del 2000, a las 10,30 horas, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 17 de julio del 2000, a las 10,30 horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20% de las 2/3 partes del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El remate tendrá lugar en este Juzgado con las prevenciones siguientes:

Primero: Que en primera y segunda subasta, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segundo: Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco de Bilbao Vizcaya, S.A., número 1075000017037498, una cantidad igual, por lo menos, al 20% del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercero: Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros, estando exento, en cualquier caso, de consignar cantidad alguna para intervenir.

Cuarto: En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinto: A instancia del acreedor podrán reservarse las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

Sexto: De no ser posible la notificación personal a los demandados, respecto del lugar, día y hora del remate, quedarán enterados de tales particulares, con la publicación del presente edicto.

Séptimo: Los autos están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para su examen, previniendo a los licitadores que deberán conformarse con los títulos que aparecen en los mismos, y no tendrán derecho a exigir ningún otro.

Octavo: Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes que se sacan a subasta y su valor.

1.º—Turismo, marca Seat Ibiza 1.2, matrícula VI-5835-M. Valor venal 254.000 pesetas.

2.º—Turismo marca VW Passat, matrícula M-0428-GU. Valor venal 207.800 pesetas.

Ambos vehículos se encuentran en posesión de los demandados.

Dado en Burgos, a 27 de marzo del 2000. — El Magistrado-Juez, Juan Carlos Juarros García. — El Secretario, José Luis Gallo Hidalgo.

200003086/3133. — 16.150

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número ocho

54300.

Número de identificación único: 09059 1 0801653/1999.

Procedimiento: Juicio verbal 292/1998.

Sobre juicio verbal.

De don José Ignacio Urién Zabarte y Excavaciones Castilla, Sociedad Limitada.

Procuradores doña Lucía Ruiz Antolín y doña Elena Prieto Maradona.

Contra don Jorge Barón Lleixa, Winterthur Seguros Generales, S.A., y Consorcio Compensación de Seguros.

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por resolución esta fecha dictada en autos de juicio verbal número 292/98, por medio de la presente se cita a don Jorge Barón Lleixa, para que comparezca ante este Juzgado a la comparecencia que tendrá lugar el próximo día 23 de mayo del 2000, a las 11,30 horas, apercibiéndole que de no comparecer, sin alegar justa causa, se continuará el juicio en su rebeldía, sin volver a citarlo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de dicho demandado, se extiende la presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

En Burgos, a 4 de abril del 2000. — El Secretario (ilegible).

200002978/3134. — 3.000

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número nueve

01180.

Número de identificación único: 09059 1 0902380/1999.

Procedimiento: Juicio ejecutivo 226/1999.

Sobre juicio ejecutivo.

De Caja Laboral Popular.

Procurador don José María Manero Pereda.

Contra doña Josefa Saiz Delgado.

Don Luis Aurelio González Martín, Magistrado-Juez de Primera Instancia e Instrucción número nueve de Burgos.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 226/1999 se tramita procedimiento de juicio ejecutivo a instancia de Caja Laboral Popular contra doña Josefa Saiz Delgado, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día 13 de junio a las 10,30 horas, con las prevenciones siguientes.

Primero: Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segundo: Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., número 1083.0000.17.0226.99, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirvan de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercero: Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto: En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 11 de julio, a las 10,00 horas, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 4 de septiembre, a las 10,00 horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Hágase saber a los posibles licitadores que al ser la vivienda que se subasta de Protección Oficial, la misma deberá ser adjudicada a persona física que cumpla con los requisitos de la Orden de 27 de mayo de 1998, de la Consejería de Fomento o Normativa aplicable al respecto, sobre adjudicación de vivienda de Protección Oficial promovidas por la Junta de Castilla y León, poniéndose en conocimiento de aquella que la vivienda en cuestión se encuentra sometida a las limitaciones establecidas por la legislación de Viviendas de Protección Oficial de Promoción Pública. Comuníquese a dicho Servicio la presente a los efectos legales oportunos.

Bien que se saca a subasta y su valor. —

Finca urbana: Calle Camino de Pozanos, 3, 3B, en Burgos, superficie útil 53,93 metros cuadrados.

Valoración de tasación: 5.312.105 pesetas.

Dado en Burgos, a 23 de marzo del 2000. — El Magistrado-Juez, Luis Aurelio González Martín. — El Secretario (ilegible).

200003174/3246. — 14.630

VILLARCAYO DE MERINDAD DE CASTILLA LA VIEJA

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno

45800.

Número de identificación único: 09903 1 0100083/2000.

Procedimiento: Menor cuantía 7/2000.

Sobre menor cuantía.

De don Lorenzo Cámara Angulo.

Procurador don Antonio Infante Otamendi.

Contra don Bonifacio Cámara Angulo, doña Irene Cámara Angulo, doña Felisa Cámara Angulo, doña Vicenta Cámara Angulo, don José Antonio Bracerías Cámara, doña Inés Bracerías Cámara y doña Anunciación Bracerías Cámara.

Cédula de notificación y emplazamiento

En autos de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Cédula de notificación y emplazamiento.

En el procedimiento de menor cuantía número 7/2000, seguido por don Lorenzo Cámara Angulo contra don José Antonio Braceras Cámara y otros, se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Propuesta de providencia de la Secretario Judicial doña Marta María Sánchez Méndez. En Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, a 25 de febrero del 2000.

Por recibido en este Juzgado el anterior escrito de demanda, documentos y poder debidamente bastantado y copias simples, registrese en el libro de su clase, numérese y fórmese correspondiente juicio de menor cuantía, teniéndose como parte en el mismo a don Lorenzo Cámara Angulo y en su nombre al Procurador don Antonio Infante Otamendi, representación que acredita ostentar con la copia de escritura de poder general para pleitos y copia de escritura de sustitución de poder, que le serán devueltas una vez testimoniadas en autos, entendiéndose con el referido Procurador las sucesivas diligencias en el modo y forma previsto en la Ley.

Se admite a trámite la demanda, que se sustanciará de conformidad con lo preceptuado por el artículo 680 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, entendiéndose dirigida la misma frente a don Bonifacio Cámara Angulo, doña Irene Cámara Angulo, doña Felisa Cámara Angulo, doña Vicenta Cámara Angulo, don José Antonio Braceras Cámara, doña Inés Braceras Cámara y doña Anunciación Braceras Cámara a quienes se emplazará en legal forma, para que, si les conviniere, se personen en los autos dentro del término de veinte días, por medio de Abogado que les defienda y Procurador que les represente, y contesten a la demanda, bajo apercibimiento que de no verificarlo serán declarados en situación legal de rebeldía procesal, dándose por precluido el trámite de contestación a la demanda.

Para el emplazamiento de los demandados don Bonifacio Cámara Angulo, doña Irene Cámara Angulo y doña Felisa Cámara Angulo, líbrese exhorto al Juzgado de Primera Instancia Decano de Miranda de Ebro (Burgos); para la demandada doña Vicenta Cámara Angulo, líbrese exhorto al Juzgado de Primera Instancia de Llodio (Alava); para los demandados don José Antonio y doña Anunciación Braceras Cámara, líbrese exhorto al Juzgado de Primera Instancia Decano de Bilbao y para la demandada doña Inés Braceras Cámara, líbrese exhorto al Juzgado de Primera Instancia de Galdácano (Vizcaya). Lo que así se propone y firma, doy fe.

Y como consecuencia del ignorado paradero del demandado don José Antonio Braceras Cámara se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación y emplazamiento en Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, a 28 de marzo del 2000. La Secretario Judicial, Marta María Sánchez Méndez.

200002725/3025. — 9.500

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos

73480.

Número de identificación único: 09903 1 0200114/1998.

Procedimiento: Desahucio 190/1998.

Sobre desahucio.

De don Luis Alberto Crespo Ezquerra.

Procurador don Antonio Infante Otamendi.

Contra don José Luis Urquiza Rabanera.

En los autos de referencia se ha dictado la siguiente resolución.

Habiéndose constituido los actores en depositarios de los enseres propiedad de don José Luis Urquiza Rabanera, en la vivienda sita en la calle Dr. Fleming, número 5 - 2.º, letra B, de Medina de Pomar, se requiere al precitado demandado para que en el plazo de diez días proceda a su retirada, en presencia de los actores, bajo apercibimiento de que de no hacerse cargo de los referidos enseres en el plazo indicado, quedarán los actores liberados de su obligación como depositarios.

Y, para que sirva de notificación y citación al demandado don José Luis Urquiza Rabanera, se expide la presente en Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, a 23 de marzo del 2000. — El Secretario (ilegible).

200002561/3026. — 3.040

BRIVIESCA

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno

52550.

Juicio de faltas 82/2000.

Número de identificación único: 09056 2 0100911/1999.

Representado: Don Enrique Pérez Gómez.

Doña Marta Tudanca Martínez, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Briviesca.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 82/2000, seguido en este Juzgado por malos tratos, se ha acordado a citar a doña Marcia Cándida Lago, residente circunstancial en Castildelgado (Burgos) en ignorado paradero, a fin de que comparezca en este Juzgado el próximo día 15 de junio del 2000, a las 10,40 horas, al objeto de asistir a la vista del juicio de faltas indicado, en calidad de denunciante, bajo los apercibimientos de Ley.

Y para que conste y sirva de citación a doña Marcia Cándida Lago, actualmente en paradero desconocido y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, expido el presente en Briviesca, a 17 de abril del 2000. — La Secretario, Marta Tudanca Martínez.

200003119/3094. — 3.800

VALLADOLID

Juzgado de Instrucción número tres

52600.

Juicio de faltas 59/2000.

Número de identificación único: 47186 2 0300351/2000.

Doña Covadonga Yagüez Santiago, Secretario del Juzgado de Instrucción número tres de Valladolid.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 59/2000, se ha acordado citar a:

Doña Marta Montoya Barea y a don Gabriel Montoya Urrea, como denunciados, a la celebración del juicio oral señalado para el día 5 de mayo, a las 13,10 horas, en la sala de vistas, número 5, calle Angustias, número 40-44.

Y para que conste y sirva de citación a doña Marta Montoya Barea y a don Gabriel Montoya Urrea, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, expido el presente en Valladolid, a 3 de abril del 2000. — La Secretario, Covadonga Yagüez Santiago.

200002988/2991. — 3.000

ANUNCIOS OFICIALES

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Sección de Personal

BASES DE LA CONVOCATORIA DEL CONCURSO DE MERITOS PARA LA PROVISION COMO PERSONAL FUNCIONARIO INTERINO DE UNA PLAZA DE COORDINADOR DEL PLAN DE DROGODEPENDENCIAS PARA LA CONCEJALIA DE SANIDAD, CONSUMO Y MEDIO AMBIENTE

Primera. — Objeto de la convocatoria.

Es objeto de esta convocatoria la provisión mediante el procedimiento selectivo de concurso de méritos, como personal funcionario interino, de una plaza de Coordinador del Plan de

Drogodependencias, perteneciente a la plantilla de personal funcionario del Excelentísimo Ayuntamiento de Burgos, dentro de la Escala de Administración Especial; Subescala B) Servicios Especiales; Clase C) Cometidos Especiales, mientras no sea provista por funcionarios de carrera.

La cobertura de tal plaza exige de la persona que la cubra mediante el presente concurso, su disponibilidad horaria para el trabajo mediante el sistema de diferentes jornadas y turnos derivados de la necesidad de atención a los diferentes servicios públicos.

Segunda. – Retribución.

De acuerdo con la normativa vigente el funcionario interino que resulte nombrado percibirá el 100 por 100 de las retribuciones básicas y el 100 por 100 de las retribuciones complementarias que correspondan a la plaza.

Tercera. – Condiciones de los aspirantes.

Los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos 18 años y no exceder de 55 años.
- c) Estar en posesión del título de Diplomado Universitario en Enfermería, Educación Social, Trabajo Social, Sociología, Psicología, Psico-Pedagogía, Pedagogía, Ciencias Químicas, Farmacia y Medicina.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que impida el normal ejercicio de las correspondientes funciones.
- e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del Servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas, o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas por sentencia firme.
- f) No estar incurso en causas de incompatibilidad de conformidad con lo establecido en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

Cuarta. – Instancias.

Las instancias solicitando tomar parte en la convocatoria, ajustadas al modelo que figura en el anexo I, se dirigirán a Ilustrísimo señor Alcalde y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Burgos, durante el plazo de quince días naturales contados a partir del siguiente a aquel en que aparezca publicada la convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los derechos de participación en el concurso quedan fijados en 2.000 pesetas. El pago se efectuará en la Tesorería Municipal, por giro postal o telegráfico, o en la cuenta a nombre de Ayuntamiento de Burgos número 2018 0000 60 1120000049 de Caja de Burgos, indicando el nombre y apellidos del concursante y el puesto de trabajo objeto del concurso.

A las instancias se deberán acompañar:

- I. – Currículum Vitae del concursante, ajustado al modelo que figura en el anexo II.
- II. – Copia del resguardo del pago de los derechos de participación en el concurso.

Quinta. – Méritos valorables.

El procedimiento de selección será el de concurso de méritos.

La valoración de los méritos alegados por los concursantes se efectuará de acuerdo con el siguiente baremo:

1. Por haber aprobado algún ejercicio en las pruebas de acceso al Cuerpo o Escala similares al objeto de la convocatoria celebradas en las diferentes Administraciones Públicas, no pudiéndose computar más que una sola convocatoria.

– Un punto por cada ejercicio.

2. Por cada año de trabajo convenientemente justificado en la Administración Pública (Estatal, Autonómica o Local) en:

– Puestos directamente relacionados con las funciones y materias a desempeñar de Coordinación de Planes de Drogodependencias, objeto de la convocatoria de la plaza, 0,50 puntos por año hasta un máximo de 3 puntos.

– Puestos dedicados a temas de Bienestar Social y Sanidad, aunque lo hayan sido en otras áreas de conocimiento, siempre que hayan tenido una dedicación prioritaria en cuanto a jornada de trabajo acreditable se refiere, 0,30 puntos por año hasta un máximo de 2 puntos.

3. Expediente académico de los estudios aportados como título de habilitación para poder concurrir al presente concurso:

Calificación media global:

– Matrícula de Honor: 1 punto.

– Sobresaliente: 0,75 puntos.

– Notable: 0,50 puntos.

4. Cursos recibidos como asistente impartidos por organismos públicos relacionados con las funciones y materias del puesto de trabajo (drogodependencias) que se convoca de al menos 20 horas:

– 0,15 puntos por cada 20 horas de curso hasta un máximo de 2 puntos.

5. Cursos recibidos como asistente impartidos por entidades privadas relacionadas con las funciones del puesto de trabajo de al menos 20 horas:

– 0,10 puntos por cada 20 horas de curso hasta un máximo de 2 puntos.

6. Título o curso de postgrado en materia de drogodependencias, con la calificación de Master especialista, etc., con una duración mínima de 250 horas:

– Hasta 2 puntos por título.

7. Otros méritos como estudios, publicaciones, etc., relacionados con las funciones del puesto de trabajo objeto de la convocatoria:

– Hasta 1 punto.

8. El Tribunal podrá convocar a una entrevista personal que se celebrará en la fecha, hora y lugar que oportunamente se determinará, a un máximo de 6 aspirantes de los participantes en el concurso, para lo que en todo caso como único criterio, se tendrá presente la puntuación que hasta ese momento hubieran obtenido los mismos, en la fase de valoración de méritos reseñados en esta Base.

– Puntuación máxima 3 puntos.

Los méritos alegados por los concursantes serán acreditados documentalmente mediante las pertinentes certificaciones, justificantes o cualquier otro medio, sin perjuicio de que se pueda recabar de los interesados las aclaraciones o justificaciones convenientes que se estimen necesarias para su comprobación.

A efectos de la calificación de los méritos se significa expresamente que no serán valorados los méritos no invocados ni tampoco aquellos que, aun siendo invocados, no sean debidamente acreditados por los concursantes, dentro del plazo de presentación de instancias.

Sexta. – Comisión de valoración.

La comisión de valoración de los méritos del presente concurso, que tendrá categoría de primera, a los efectos que se prevén en el anexo IV del Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo, sobre indemnizaciones por razón del servicio, estará compuesta de la forma que sigue:

– Presidente: El Concejal Presidente de la Comisión Informativa de Personal y Régimen Interior.

- Vocales: Dos Técnicos funcionarios del Excelentísimo Ayuntamiento de Burgos, designados por el señor Alcalde.

Un funcionario de la Sección de Personal del Excelentísimo Ayuntamiento de Burgos.

Un funcionario de carrera, designado por el señor Alcalde a propuesta de la Junta de Personal.

- Secretario: El Secretario General de la Corporación o funcionario en quien delegue.

Todos los Vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a las plazas convocadas.

La Comisión no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, como mínimo, de la mitad más uno de sus miembros. Las decisiones se adoptarán por mayoría de votos de los miembros presentes, resolviendo en caso de empate el voto de calidad del Presidente de la Comisión.

Todos los miembros de la Comisión de Valoración tendrán voz y voto.

La actuación de la Comisión se ajustará estrictamente a lo previsto en estas bases. No obstante, la Comisión resolverá las dudas que surjan de su aplicación y podrá tomar los acuerdos que correspondan para aquellos supuestos no previstos en estas Bases.

La Comisión de Valoración podrá acordar la incorporación de expertos que colaborarán en calidad de Asesores con voz pero sin voto.

La Comisión de Valoración actuará de acuerdo con sistemas basados en los principios de publicidad, igualdad, mérito y capacidad.

Los miembros de la Comisión deberán abstenerse de formar parte y de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante, cuando concurran las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, pudiendo los aspirantes recusar a aquellos en tales casos.

Séptima. – Calificación de los méritos.

La Comisión de Valoración calificará a los concursantes en función de los méritos alegados y justificados y formará la relación de los mismos a la vista de las puntuaciones obtenidas por cada concursante.

Octava. – Terminada la calificación la Comisión de Valoración publicará la misma en el tablón de edictos del Ayuntamiento por orden de puntuación y elevará al Ilustrísimo señor Alcalde-Presidente la correspondiente propuesta de nombramiento del aspirante seleccionado como de mejor puntuación. Dicha Comisión, a la vista de los méritos aportados por los aspirantes y el resultado de la prueba realizada podrá proponer una lista de reserva para futuros nombramientos, por orden de calificación.

Novena. – El aspirante seleccionado presentará en el plazo de cinco días naturales desde que se haga pública su aprobación, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en el concurso se exigen en la Base Tercera, conforme al siguiente detalle:

1. Copia autenticada o fotocopia (que deberá presentar acompañada del original para su compulsión) del Documento Nacional de Identidad.

2. Copia autenticada o fotocopia (que deberá presentar acompañada del original para su compulsión) del título de habilitación para concurrir a este concurso.

3. Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que impida el normal ejercicio de las correspondientes funciones.

4. Declaración jurada de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas por sentencia firme.

5. Certificación del Centro de la Administración Pública o declaración jurada del interesado de haber ingresado en dicha Administración con respeto a los principios de publicidad, igualdad, mérito y capacidad.

El aspirante que no presente dicha documentación completa será considerado renunciante a la plaza, procediéndose, si así lo aconsejan las necesidades del servicio, al nombramiento del suplente propuesto.

Décima. – Concluido el proceso selectivo y aportados los documentos a los que se refiere la Base anterior, el señor Alcalde de acuerdo con la propuesta de la Comisión de Valoración procederá a efectuar el nombramiento del funcionario interino el cual deberá tomar posesión en el plazo de cinco días naturales, a contar del siguiente a aquel en que le sea notificado el nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

Decimoprimera. – La plaza vacante objeto de esta convocatoria deberá incluirse en la primera Oferta Pública de Empleo que apruebe el Excelentísimo Ayuntamiento de Burgos.

Decimosegunda. – El funcionario interino que, al amparo de la presente convocatoria, fuese seleccionado, cesará automáticamente en el desempeño de sus funciones al tomar posesión como funcionario de carrera el aspirante que resulte aprobado en la respectiva convocatoria, o cuando la Corporación considere que han cesado las razones de urgencia que motivaron su cobertura interina.

ANEXO I (Instancia)

D/D.^a (nombre y apellidos), nacido/a el (fecha), en (lugar), provincia de, con Documento Nacional de Identidad número, y domicilio en (calle o plaza y número), de (localidad), provincia de, Código Postal, teléfono número, enterado/a de las Bases del Concurso de Méritos convocado por el Excelentísimo Ayuntamiento de Burgos para la provisión como personal funcionario interino de una plaza de, según anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, número, de fecha

Declara: Que reúne las condiciones exigidas en la convocatoria anteriormente citada y que son ciertos todos y cada uno de los datos consignados en esta solicitud y en la documentación que a la misma se acompaña; y,

Solicita: Ser admitido/a al Concurso de Méritos convocado por el Excelentísimo Ayuntamiento de Burgos para la provisión como personal funcionario interino de una plaza de

En, a de del 2000.

(Firma).

ILMO. SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BURGOS.—

ANEXO II (Currículum Vitae)

D/D.^a, con Título Académico de, invoca como méritos a valorar en el concurso convocado por el Excelentísimo Ayuntamiento de Burgos para la provisión como personal funcionario interino de una plaza de, los que resultan del presente currículum vitae:

1. – Fotocopia compulsada de la titulación académica que le acredite para este concurso.

2. – Haber aprobado algún ejercicio en las pruebas de acceso al Cuerpo o Escala similares al objeto de la convocatoria, celebradas en las diferentes Administraciones Públicas:

3. – Desempeño de puestos de trabajo en la Administración Pública (Estatal, Autonómica o Local), en puestos relacionados directamente con las funciones y materias a desempeñar en la plaza objeto de la convocatoria:

4. – Desempeño de puestos de trabajo en Bienestar Social y Sanidad en la Administración Pública no relacionados con las funciones y materias a desempeñar en la plaza objeto de la convocatoria:

5. – Desempeño de puestos de trabajo en Entidades Privadas, en puestos relacionados con las funciones y materias a desempeñar en la plaza objeto de la convocatoria:

6. – Expediente académico de los estudios de:

7. – Cursos recibidos como asistente, impartidos por Organismos públicos relacionados con las funciones y materias del puesto de trabajo:

8. – Otros méritos, estudios, publicaciones, etc., relacionadas con las funciones del puesto de trabajo:

En a de del 2000.

(Firma).

Burgos, a 26 de febrero del 2000. – El Presidente de la Comisión de Personal y Régimen Interior, Antonio Fernández Santos.

200002984/3067. — 46.312

BASES POR LAS QUE SE CONVOCA CONCURSO ESPECIFICO PARA LA PROVISION DE PUESTOS DE TRABAJO EN EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Estando vacantes y dotados presupuestariamente puestos de trabajo de cuya provisión corresponde llevar a cabo por el procedimiento de concurso específico.

La Comisión de Gobierno del Excelentísimo Ayuntamiento de Burgos, de conformidad con lo dispuesto en la vigente normativa reguladora del Régimen Local y de la Función Pública, ha dispuesto:

Aprobar las Bases Generales por las que se regirán los procedimientos de provisión de puestos de trabajo mediante concurso específico, que se insertan a continuación.

BASES

Primera. – Requisitos de participación.

1. – Podrán participar en el presente concurso todos los funcionarios del Excelentísimo Ayuntamiento de Burgos, pertenecientes al Grupo, que reúnan los requisitos establecidos en la presente convocatoria, excepto los suspensos en firme mientras dure la suspensión.

2. – Los funcionarios de este Ayuntamiento en situación administrativa de «servicio en otras Administraciones Públicas» sólo podrán tomar parte en el concurso si han transcurrido dos años desde la efectividad de la declaración de dicha situación, sin perjuicio de lo establecido en el apartado 4 de esta base.

3. – Los funcionarios que se encuentren en el primer año de excedencia por cuidado de hijo y no tengan reservado puesto de trabajo por haberseles adjudicado un destino provisional, podrán participar en este concurso para la obtención de reserva de puesto, sin que ello implique necesariamente su reingreso al servicio activo, debiendo manifestar, en su caso, en el plazo posesorio la opción de permanecer en la situación de excedencia mencionada.

4. – Los concursantes de esta Administración sólo podrán participar en esta convocatoria si han transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino definitivo obtenido.

5. – Los funcionarios en excedencia voluntaria por interés particular sólo podrán participar si llevan más de dos años en dicha situación.

6. – Los requisitos establecidos se deberán cumplir en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes de participación y deberán mantenerse durante todo el procedimiento concursal.

7. – La participación en este concurso específico tiene carácter voluntario y, en consecuencia, ningún funcionario está obligado a concursar.

Segunda. – Objeto del concurso.

Son objeto del presente concurso, los puestos señalados en el Anexo I de esta convocatoria.

Tercera. – Méritos y baremo.

El presente concurso específico consta de dos fases. En la primera de ellas se valorarán los méritos generales, y en la segunda los específicos adecuados a las características del puesto. Los méritos se valorarán con referencia a la fecha de cierre del plazo de presentación de solicitudes y se acreditarán documental y junto con la solicitud de participación.

La valoración de los méritos para la adjudicación de los puestos de trabajo se efectuará con arreglo al siguiente baremo:

1. – Primera fase: La valoración máxima de esta primera fase no podrá ser superior a 8,25 puntos.

1.1. Antigüedad: Tendrá una valoración máxima de 3 puntos.

a) Se valorará a razón de 0,10 puntos por cada año de servicio completo prestado en el Ayuntamiento de Burgos, y 0,075 puntos por cada año de servicio completo prestado en otras Administraciones, computándose a estos efectos los servicios prestados y los reconocidos que se hubieran prestado con anterioridad a la adquisición de la condición de funcionario, siempre y cuando se hubieran desempeñado en el Grupo funcional o equivalente a la plaza que se solicita. Se podrán sumar períodos de tiempo valorables por este apartado para completar años de servicios.

b) Si la presentación de dichos servicios se hubiera realizado o reconocido en Grupo funcional o equivalente distinto del de la plaza que se solicita, se valorará a razón de 0,05 puntos por año completo, pudiéndose sumar períodos de tiempo valorables por este apartado b) para completar años de servicios.

Para completar años de servicios, pueden sumarse períodos de tiempo que, cada uno por separado, se valoran con distinta puntuación, en cuyo caso se valorarán a razón de 0,05 puntos por año completo.

No se computarán los servicios prestados simultáneamente con otros igualmente alegados.

1.2. Grado Personal: Se adjudicará un máximo de 1,5 puntos por la posesión de un determinado grado personal reconocido o conservado como funcionario del Cuerpo, desde el que se participa, de la forma siguiente:

a) Por poseer un grado personal superior en dos niveles (o más) al nivel del puesto solicitado: 1,5 puntos.

b) Por poseer un grado personal superior en un nivel al nivel del puesto solicitado: 1,25 puntos.

c) Por poseer un grado personal de igual nivel al nivel del puesto solicitado: 1 punto.

d) Por poseer un grado personal inferior en un nivel al nivel del puesto solicitado: 0,75 puntos.

e) Por poseer un grado personal inferior en dos o más niveles al nivel del puesto solicitado: 0,50 puntos.

1.3. Valoración del trabajo desarrollado: Por el nivel del puesto de trabajo ostentado en la actualidad con carácter definitivo como funcionario del cuerpo desde el que participa: hasta un máximo de 2 puntos distribuidos de la forma siguiente:

Por un puesto de nivel 28 a 30: 2 puntos.

Por un puesto de nivel 25 a 27: 1,60 puntos.

Por un puesto de nivel 22 a 24: 1,20 puntos.

Por un puesto de nivel 19 a 21: 0,80 puntos.

A los funcionarios que, encontrándose en comisión de servicios o adscripción provisional, tengan algún otro puesto de trabajo asignado con carácter definitivo, se les atribuirá la puntuación correspondiente al nivel de dicho puesto definitivo.

A los funcionarios que se encuentren en alguna situación administrativa en la que tengan derecho de reserva de puesto de un nivel determinado la valoración irá referida a dicho nivel.

Cuando se trate de funcionarios que ocupen puestos con carácter provisional por supresión de puesto de trabajo, cese o remoción, la valoración se referirá al puesto que ocupaban con carácter definitivo. Este extremo debe ser acreditado documentalmente por el interesado.

Aquellos funcionarios que desempeñen un puesto de trabajo que no tenga asignado complemento de destino, se entenderá que desempeñan un puesto de nivel mínimo del grupo de clasificación correspondiente.

1.4. Cursos de formación y perfeccionamiento: Se valorarán hasta un máximo de 1,75 puntos los cursos de formación y perfeccionamiento que tengan relación directa con las actividades del puesto a que se concursa, siempre y cuando se haya asistido a los mismos en los ocho años inmediatamente anteriores a la fecha a que se refieren los méritos, hayan sido realizados en condición de funcionario de carrera, se hubieran organizado por el Excelentísimo Ayuntamiento de Burgos o por Centros Oficiales reconocidos de otras Administraciones Públicas; y su duración hubiera sido igual o superior a 20 horas, con la siguiente distribución:

- Cada curso con una duración de 20 a 49 horas: 0,05 puntos.
- Cada curso con una duración de 50 a 74 horas: 0,10 puntos.
- Cada curso con una duración de 75 a 99 horas: 0,15 puntos.
- Cada curso con una duración igual o mayor a 100 horas: 0,20 puntos.

En el caso de que un funcionario haya asistido varias veces a un mismo curso, sólo se valorará una vez la asistencia, excepto en aquellos cursos que existan varios niveles de dificultad en los que se puntuará la asistencia a cada nivel.

2. Segunda fase: Esta fase consistirá en la comprobación y valoración de los méritos específicos adecuados a las características de los puestos que se determinan en el Anexo I, alegados y acreditados por los concursantes. A tales efectos junto a la documentación acreditativa de los méritos alegados debe cumplimentarse el Anexo IV y acompañar una memoria que consistirá en la elaboración de un estudio relacionado con el contenido funcional del puesto y de un estudio o proyecto de mejora organizativa o funcional de la Sección a cuyo puesto de Jefe se aspira en este concurso.

Para acceder a esta segunda fase será necesario alcanzar en la primera fase una puntuación mínima de 2,75 puntos. En el caso de que ningún concursante alcanzara en la primera fase la puntuación mínima el concurso será declarado desierto.

La comisión de valoración, una vez examinada la documentación aportada por los concursantes, convocará a los candidatos que hayan superado la puntuación mínima para acceder a esta segunda fase para la celebración de una entrevista, que habrá de versar sobre los méritos específicos adecuados a las características del puesto y sobre la memoria, debiendo quedar suficientemente acreditados en acta el resultado de la misma.

La asistencia a la entrevista será requisito indispensable para poder superar esta fase y optar a la adjudicación de puestos.

La puntuación de esta segunda fase resultará de los méritos acreditados, para cuya ponderación se tendrá en cuenta el resultado de la entrevista.

En la valoración de los méritos que están sujetos a ponderación, la puntuación resultante vendrá referida a la media aritmética de las otorgadas por cada uno de los miembros de la comisión de valoración, debiendo desecharse a estos efectos la máxima y la mínima concedida, o, en su caso, una de las que aparezcan repetidas como tales.

La puntuación máxima de esta segunda fase será de 8,25 puntos y la mínima de 2,75 puntos. En el caso de que ningún concursante obtuviera, en esta segunda fase, la puntuación mínima, el concurso será declarado desierto.

Cuarta. – Adaptaciones de los concursantes discapacitados.

Los funcionarios con alguna discapacidad podrán instar en la propia solicitud las adaptaciones para la realización de las entrevistas o de los puestos de trabajo solicitados.

Quinta. – Acreditación de los méritos.

La antigüedad, el grado personal y el trabajo desarrollado se acreditarán mediante certificación expedida, según el modelo que se recoge en el Anexo de la presente convocatoria, por el Secretario General del Excelentísimo Ayuntamiento de Burgos, previa solicitud del interesado.

El resto de los méritos que sean alegados deberán acreditarse por el concursante por medio de documentos originales, copias compulsadas de los mismos o certificados.

No serán tenidas en cuenta los méritos no alegados por el concursante, así como aquellos cuya acreditación documental no haya sido aportada de conformidad con lo dispuesto en la base octava, o los que no aparezcan fehacientemente acreditados en el expediente de participación del concursante, aún cuando consten en su expediente personal o en expedientes de otros procedimientos distintos del regulado en la presente convocatoria.

Se tomará como fecha de referencia para la valoración de los méritos alegados y debidamente acreditados la fecha de finalización del plazo de presentación de las solicitudes de participación.

Sexta. – Comisión de valoración.

1. – La Comisión de valoración estará formada por:

Presidente: El Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de Burgos o Concejal o funcionario en quien delegue.

Vocales: Dos funcionarios del Excelentísimo Ayuntamiento de Burgos, que ocupen un puesto de trabajo de igual o superior nivel al de los puestos objeto de esta convocatoria, que serán designados por el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente.

Dos funcionarios del Excelentísimo Ayuntamiento de Burgos, que ocupen un puesto de trabajo de igual o superior nivel al de los puestos objeto de esta convocatoria, en representación de las organizaciones sindicales, con presencia en la Mesa de Negociación del Ayuntamiento de Burgos, que serán designados por éstas. Si las citadas organizaciones sindicales no designaran sus representantes, serán sustituidos por dos funcionarios designados por el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente.

Secretario: El Secretario General del Excelentísimo Ayuntamiento de Burgos o funcionario en quien delegue, que actuará con voz y con voto.

2. – Además de los miembros titulares de dicha comisión se nombrará un número igual de suplentes, que podrán actuar de forma simultánea con los titulares, cuando así se estime necesario.

3. – La comisión de valoración podrá proponer el nombramiento de los colaboradores que estimen necesarios.

4. – La comisión valorará a todos los participantes que cumplan los requisitos establecidos en la convocatoria y propondrán al candidato que, superados los mínimos establecidos, haya obtenido mayor puntuación por cada plaza sumando los resultados de las dos fases.

Séptima. – Asignación de puestos.

1. – El orden de prioridad para la asignación de las plazas vendrá dado por la puntuación obtenida según el baremo de la base tercera.

2. – Si se produjera empate en la puntuación de varios concursantes, se resolverá acudiendo a la puntuación otorgada en los méritos alegados, por el siguiente orden: méritos específicos, grado personal, valoración del trabajo desarrollado, antigüedad y cursos de formación y perfeccionamiento.

De persistir el empate en cualquiera de los supuestos contemplados anteriormente se resolverá atendiendo a la fecha de ingreso como funcionario de carrera del Ayuntamiento de Burgos en el cuerpo o escala desde el que se concursa y, de continuar, al número de orden obtenido en el proceso selectivo.

3. – En el supuesto de que un mismo concursante quedara en situación de poderle ser asignado dos o más de un puesto, la determinación de cual de entre dichos puestos debe serle asignado, se hará en atención al orden de prioridad determinada para los mismos en su instancia de solicitud.

Octava. – Solicitud.

1. – Las solicitudes para participar en este concurso deberán formalizarse con sujeción al modelo determinado en la presente convocatoria (Anexo III) y se dirigirán al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de Burgos.

2. – Los concursantes deberán adjuntar a su solicitud (Anexo III) la siguiente documentación:

2.1. De carácter general.

a) Certificado del Secretario General al que alude la base quinta (Anexo II). En el supuesto de que, solicitado el mismo en el plazo establecido en el apartado 4 de esta base, no hubiera sido expedido por el órgano competente, deberá acreditarse tal circunstancia mediante fotocopia debidamente compulsada de la solicitud de expedición, en la que deberá figurar legible el sello de entrada. En estos casos la Comisión de valoración recabará el referido certificado al Secretario General.

b) Documentación acreditativa del resto de los méritos alegados, incluida la memoria, de conformidad con lo expuesto en la base quinta.

c) Anexo IV debidamente cumplimentado.

2.2. De carácter especial.

a) En aquellos supuestos en que el grado consolidado se encuentre pendiente de reconocimiento y se hubiera solicitado el mismo dentro del plazo establecido en las presentes Bases, la acreditación de tal circunstancia se realizará adjuntando a la solicitud de participación copia compulsada de la previa solicitud de reconocimiento de grado debidamente registrada.

b) Los funcionarios en destino provisional por supresión del puesto de trabajo, cese o remoción, deberán acreditar documentalmente el nivel del puesto de trabajo que hubieran ostentado anteriormente con destino definitivo.

c) Los concursantes que procedan de la situación de suspenso, acompañarán a su solicitud la documentación acreditativa de la terminación de su período de suspensión.

3. – Las solicitudes junto con la documentación acreditativa de los méritos alegados, se presentarán en el Registro del Ayuntamiento de Burgos o en la forma establecida en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4. – El plazo para la presentación de las solicitudes y documentación será de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

5. – Una vez formulada la solicitud de participación, ésta será vinculante para el peticionario y únicamente cabrá su modificación en el plazo señalado en el apartado 4 de esta base, mediante

la presentación de nueva solicitud, que anulará la anterior, en la que se indiquen los puestos a los que se concursa utilizándose nuevamente el modelo determinado por las presentes Bases.

Novena. – Resolución.

1. – El presente concurso se resolverá en un plazo máximo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la finalización de la presentación de instancias.

2. – Los funcionarios que obtengan destino a través de este concurso no podrán participar en otro concurso, hasta que hayan transcurrido dos años desde que obtuvieran la vacante correspondiente, con las excepciones establecidas en el apartado f) del artículo 20.1 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, según redacción dada por la Ley 23/1988, de 28 de julio.

Décima. – Irrenunciabilidad.

Los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiera obtenido otro destino definitivo.

Undécima. – Cese y toma de posesión.

1. – El cese en el puesto de trabajo se realizará dentro de los tres días siguientes al de la publicación de la resolución del concurso.

2. – La toma de posesión del nuevo destino obtenido deberá efectuarse al día siguiente hábil al del cese si se está en servicio activo y en el plazo máximo de diez días hábiles, a contar al día siguiente de la publicación de la resolución del concurso, si comporta el reingreso en el servicio activo.

3. – El Sr. Alcalde podrá diferir el cese y la toma de posesión por un período máximo de veinte días hábiles, siempre que existan necesidades de servicio.

ANEXO I

N.º Ord.	Puesto de trabajo	Nivel	C. Esp.	Grupo	Descripción del puesto	Méritos específicos	Puntuación máxima
.....
.....

ANEXO II (anverso)

Don/Doña

Cargo: Secretario General de la Corporación Municipal

Certifico: Que según los datos obrantes en este Ayuntamiento, el funcionario abajo indicado tiene acreditado los siguientes extremos:

1. – DATOS PERSONALES.

Apellidos y nombre DNI

Cuerpo o Escala Grupo NRP

2. – SITUACION ADMINISTRATIVA.

Servicio activo Servicios especiales Servicio en otras AA.PP.

Fecha traslado

Excd. Volunt. art. 29.3 ap. Ley 30/84 Exc. Art. 29.4 Ley 30/84

Fecha cese servicio activo Fecha cese s. act.

Nivel ult. puest. dest.

Forma de Prov.

Otras situaciones

Nivel último desempeñado Forma de provisión

3. – ANTIGÜEDAD: Tiempo de servicios reconocidos en la Administración Local, del Estado o Administración Autónoma, hasta la fecha a que deban referirse los méritos.

Administración	Cuerpo o Escala	Grupo	Años	Meses	Días
.....
.....

Total tiempo de servicios

ANEXO II (reverso)

4. - VALORACION DEL TRABAJO DESARROLLADO.

Nivel del puesto ostentado en la actualidad con carácter definitivo.

Si el funcionario tiene adjudicado un puesto con destino definitivo, como funcionario del Cuerpo en que participa, cumplímentese sus datos.

Denominación del puesto

Fecha de toma de posesión Nivel

Forma de provisión

El puesto que ostenta en la actualidad se ha provisto mediante Adscripción Provisional

5. - GRADO PERSONAL.

Grado Personal reconocido o conservado como funcionario del Cuerpo en el que participa

Fecha consolidación Fecha reconocimiento

Certificación que expido a petición del interesado y para que surta efecto en el concurso específico convocado por el Ayuntamiento de Burgos de fecha «Boletín Oficial» de la provincia

(lugar, fecha, firma y sello)

Observaciones:

ANEXO III (hoja 1)

SOLICITUD de participación en el concurso específico para la provisión de puestos de trabajo, convocado por el Excmo. Ayuntamiento de Burgos, con fecha publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de de del 2000.

1. DATOS PERSONALES.

Primer apellido Segundo apellido Nombre N.º D.N.I.
Fecha nacimiento Teléfono
Discapacidad SI NO Tipo de discapacidad
Adaptaciones precisas
Domicilio Localidad C. Postal Provincia

2. DATOS PROFESIONALES

Cuerpo o Escala Grupo Núm. de Registro Personal
Situación administrativa
Destino actual Definitivo Provisional
Denominación del puesto que ocupa Nivel
Solicita el reingreso mediante su participación en este concurso SI NO

CURSOS EN CENTROS OFICIALES DE FORMACION DE FUNCIONARIOS

ANEXO III (hoja 2)

Puestos de trabajo solicitados

Table with 3 columns: Orden preferencia, Convocatoria, Denominación del puesto de trabajo

* Se indicará el número de prioridad consecutivo.

• N.º de orden: Se consignará el que corresponda al puesto de trabajo según el Anexo I.

Declaro bajo mi responsabilidad que conozco los requisitos exigidos en la convocatoria para solicitar los puestos que relaciono y que los datos y circunstancias que hago constar son ciertos.

En, a de del 2000

(Firma)

ILMO. SR. ALCALDE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BURGOS

ANEXO IV

Concurso convocado con fecha B.O.P.

Apellidos

Nombre N.º R.P.

Vacantes solicitadas con valoración de méritos específicos Méritos adecuados al puesto (1) Documentación justificativa

Orden. N.º Orden prefer. convocat.

(1) Deben relacionarse de modo ordenado los méritos alegados para cada uno de los puestos solicitados. El orden de preferencia coincidirá con el señalado en el Anexo III, en el que deberán figurar todas las plazas solicitadas.

Esta especificación no exime de la presentación de la pertinente documentación, sin la cual no se procederá a su valoración.

En, a de del 2000.

(Firma)

Burgos, a 5 de abril del 2000. - El Alcalde, Angel Olivares Ramírez.

200002923/2993. - 54.150

Sección de Servicios

Por Talleres Euro Real, S.L.L., se ha solicitado licencia de actividad de taller de electricidad y mecánica, en calle Real, número 7. (Expte. 15-C-2000).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5.º.1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre de Actividades Clasificadas de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, se abre información pública por término de quince días, a contar de la fecha de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Plaza Mayor, s/n., donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, a 1 de febrero del 2000. - El Alcalde, Angel Olivares Ramírez.

200002980/3065. - 3.800

Ayuntamiento de Villagonzalo Pedernales

Por parte de Enigma Trading, S.L., en representación de Enigma Trading, S.L., se ha solicitado licencia de actividad relativa a instalación eléctrica para almacén de textil, en carretera Madrid-Irún, kilómetro 233, naves Grómber, número 1 y 92, de Villagonzalo Pedernales.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5.º.1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, se abre información pública por término de quince días, a contar de la fecha de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina, en el indicado plazo.

Villagonzalo Pedernales, a 27 de marzo del 2000. - El Alcalde, Juan Carlos de la Fuente Ruiz.

200002868/2988. - 3.610

Ayuntamiento de Merindad de Montija

Formada por la Agencia Tributaria, Gestión Tributaria del Impuesto de Actividades Económicas, la matrícula del impuesto sobre Actividades Económicas, cerrada a 31 de diciembre de 1999, conforme a lo establecido en el artículo 3 del Real Decreto 243/95, de 17 de febrero, por el que se dictan normas para la gestión del impuesto sobre Actividades Económicas y se regulan la delegación de competencias en materia de gestión censal de dicho impuesto, se pone a disposición del público desde el día 1 al 15 de abril.

Contra la matrícula se podrán interponer los siguientes recursos o reclamaciones desde el día inmediato siguiente al del término de período de exposición pública y durante un período de quince días hábiles.

— Si el acto lo dicta la Administración Tributaria del Estado o la CC.AA., recurso de reposición potestativo ante el órgano competente o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal correspondiente.

— Si el acto lo dicta una Entidad Local, el recurso de reposición previsto el artículo 14.4 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y contra la resolución de éste, reclamación económica-administrativa ante el Tribunal correspondiente.

En Villasante de Montija, a 4 de abril del 2000. — El Alcalde-Presidente, Florencio Martínez López.

200002993/3002. — 3.000

Terminado el plazo de garantía del contrato que se indica y habiéndose solicitado por el garante, se instruye expediente de devolución de fianza definitiva a favor del siguiente contratista:

Don Rafael Llerena Sainz, en nombre y representación de Rallasa, S.L., obra saneamiento y depuración, primera fase, Villasante, número 23 de 1998.

Quienes creyeran tener algún derecho exigible contra el mencionado contratista, por razón del contrato citado, pueden presentar sus reclamaciones en el plazo de veinte días hábiles, contados desde el siguiente al que se inserte el presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

En Villasante de Montija, a 30 de marzo del 2000. — El Alcalde-Presidente, Florencio Martínez López.

200002894/2916. — 3.000

Junta Vecinal de Cernégula

Aprobada por esta Junta Vecinal, en sesión de 31 de marzo del 2000, el proyecto redactado para las obras de abastecimiento de agua de Cernégula (Burgos), por un presupuesto total de un millón quinientas mil ciento cuarenta y tres (1.500.143) pesetas, visado por el Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Burgos, con fecha 27 de marzo del 2000, número 577, obra número 213/0/00, incluida en el Plan Provincial de obras y Servicios, Fondo de Cooperación Local 2000, se expone al público a efectos de reclamaciones.

Lugar de exposición: Secretaría del Ayuntamiento de Merindad de Río Ubierna, en Sotopalacios, en horas de oficina.

Plazo de exposición: Quince días contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Órgano al que deben dirigirse las reclamaciones: Junta Vecinal de Cernégula.

Lo que se hace público para general conocimiento, en Cernégula, a 31 de marzo del 2000. — El Alcalde Pedáneo, Antonio Ruiz Fernández.

200002699/3004. — 3.000

Ayuntamiento de Pineda Trasmonte

Aprobado por la Corporación Municipal el proyecto de pavimentación parcial de varias zonas del casco urbano, redactado por el Arquitecto Técnico don Alejandro Muñoz Martín, por un importe total de tres millones doscientas mil pesetas (3.200.000 pesetas), se expone al público, en la Secretaría Municipal, por espacio de quince días, a partir de la publicación de este anuncio, en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que durante dicho plazo, pueda ser examinado por los interesados y presentar las reclamaciones que se estimen pertinentes, ante este Ayuntamiento.

Pineda Trasmonte, a 23 de marzo del 2000. — El Alcalde, Alvaro Yusta Casado.

200002471/2950. — 3.000

Ayuntamiento de Villalba de Duero

En la Intervención de esta Corporación y a los efectos del artículo 193 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se halla de manifiesto la cuenta general del presupuesto del ejercicio de 1999, por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más, podrán formularse por escrito, los reparos, reclamaciones u observaciones que procedan.

En Villalba de Duero, a 29 de marzo del 2000. — El Alcalde, Jesús Sanz de Pablo.

200002726/2951. — 3.000

Ayuntamiento de Hortigüela

Por el presente, se anuncia al público que Telefonía Servicios Móviles, S.A., solicita de este Ayuntamiento la preceptiva licencia de obra mayor para instalación de soporte para antena y equipos de telefonía móvil en el polígono 2, parcela 1.953, de Hortigüela, a tenor de la documentación técnica presentada.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 25.2.b) de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de la Comunidad Autónoma de Castilla y León y por tratarse de suelo rústico, dicho expediente se somete a información pública por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, en un diario de los de mayor difusión en la provincia y en el tablón de edictos de este Ayuntamiento, quedando a disposición de los interesados en la Secretaría para que pueda ser examinado y presentar las alegaciones oportunas.

Hortigüela, a 24 de marzo del 2000. — El Alcalde Presidente, Juan Martín Marcos.

200002709/2952. — 3.000

Por don Agustín Blanco de Domingo, se ha solicitado licencia de actividad para instalación de 5 colmenares, compuestos por 180 colmenas, en las fincas «Viercolar» (40 colmenas), «Dehesa» (30 colmenas), «Las Huertas» (30 colmenas), «Las Viñas» (30 colmenas), «La Cerca» (50 colmenas), de Hortigüela.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, de Castilla y León, se abre un período de información pública por término de quince días hábiles, para que quienes se consideren afectados por la actividad, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento donde podrá ser examinada en el plazo referido.

En Hortigüela, a 29 de marzo del 2000. — El Alcalde, Juan Martín Marcos.

200002758/3003. — 3.000

Ayuntamiento de Villatuelda

Formuladas y rendidas las cuentas generales del presupuesto correspondientes al ejercicio de 1999 y dictaminadas por la Comisión Especial de Cuentas, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 193, números 2 y 3, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, quedan expuestas al público junto con sus justificantes por plazo de quince días hábiles, durante los cuales y ocho días más, podrán los interesados examinarlas y formular por escrito las reclamaciones, reparos u observaciones que consideren pertinentes.

En Villatuelda, a 21 de marzo del 2000. — El Alcalde, Ausencio Monge Herrero.

200002659/2953. — 3.000

Ayuntamiento de Merindad de Sotoscueva

Habiéndose solicitado licencia en este Ayuntamiento por don Faustino Sainz-Maza Sainz-Maza, para la legalización de explotación de ganado vacuno y almacén, en el emplazamiento de Quintanilla del Rebollar, se hace público, por espacio de quince días, conforme a lo establecido en la Ley 5/93, de 21 de octubre, sobre Actividades Clasificadas de Castilla y León, para que durante dicho plazo puedan presentar, por escrito, los que se consideren afectados, las observaciones o reclamaciones que estimen oportunas.

En Merindad de Sotoscueva, a 22 de marzo del 2000. — El Alcalde, Isaac Peña Sainz.

200002596/2954. — 3.000

Habiéndose solicitado licencia en este Ayuntamiento por don Francisco Pereda Arenal, para la legalización de explotación apícola, en el emplazamiento de Hornillayuso, se hace público, por espacio de quince días, conforme a lo establecido en la Ley 5/93, de 21 de octubre, sobre Actividades Clasificadas de Castilla y León, para que durante dicho plazo puedan presentar, por escrito, los que se consideren afectados, las observaciones o reclamaciones que estimen oportunas.

En Merindad de Sotoscueva, a 22 de marzo del 2000. — El Alcalde, Isaac Peña Sainz.

200002597/2955. — 3.000

Ayuntamiento de Briviesca

Aprobados inicialmente, por este Ayuntamiento Pleno con quórum legal, los Reglamentos municipales que habrán de indicarse, se abre un período de información pública por plazo de treinta días, contados a partir de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que cualquier persona física o jurídica pueda examinar los expedientes en la Secretaría del Ayuntamiento y formular las alegaciones y sugerencias que estimen pertinentes:

— De ayudas para el fomento de inversiones y creación de empleo, y

— Del registro municipal de parejas de hecho.

Lo que se hace público para general conocimiento, a los efectos y en cumplimiento del procedimiento establecido en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y demás disposiciones concordantes, entendiéndose definitivamente aprobados caso de no presentarse alegación alguna, al amparo de lo establecido en el apartado c) del mismo artículo, añadido por la Ley 11/1999, de 21 de abril, de modificación de la anterior regulación de Bases del Régimen Local.

Briviesca, a 6 de abril del 2000. — El Alcalde, José María Martínez González.

200003033/3157. — 3.000

Ayuntamiento de Salas de los Infantes

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el 28 de febrero del 2000, por unanimidad de sus miembros, acordó delegar en la Alcaldía, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 51.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, las facultades precisas para que en nombre y representación de este Ayuntamiento, solicite aquellas subvenciones convocadas por las distintas Administraciones Públicas, que sean de interés para el municipio. Salvo cuando la cuantía de las mismas supere los límites de la competencia legal de los Alcaldes para comprometer gastos, contratar y adquirir bienes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Salas de los Infantes, a 31 de marzo del 2000. — El Alcalde, Víctor Urién Montero.

200002898/3158. — 3.000

Impuesto sobre actividades económicas ejercicio 1999

Formada la matrícula del impuesto sobre actividades económicas, de este municipio, correspondiente al ejercicio del 2000, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3, del Real Decreto 243/1995, de 17 de febrero, se expone al público, durante el plazo de quince días, desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, hallándose la misma a disposición de los interesados en la Secretaría del Ayuntamiento.

Contra la referida matrícula, pueden presentarse los recursos que establece el artículo 4 del Real Decreto 243/1995 (B.O.E. número 57, de 8 de marzo de 1995).

En Salas de los Infantes, a 3 de abril del 2000. — El Alcalde, Víctor Urién Montero.

200002899/3159. — 3.000

Eptisa Servicios de Ingeniería, S.A., en representación de Campsa Estaciones de Servicios, S.A., ha solicitado de esta Alcaldía licencia de actividad para implantación de puente de lavado, estación de servicio, número 4.487, de imagen Repsol, a emplazar en N-234, Km. 237, de Salas de los Infantes.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5.1 de la Ley 5/1993, de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, de Actividades Clasificadas, se somete el expediente a información pública durante el plazo de quince días, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende instalar, puedan presentar las alegaciones que consideren pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

En Salas de los Infantes, a 3 de abril del 2000. — El Alcalde, Víctor Urién Montero.

200002900/3223. — 3.000

Ayuntamiento de Huerta de Rey

Por Ribsa, S.A., se ha solicitado de esta Alcaldía licencia para construcción de nave auxiliar en aserradero de maderas, en el paraje «Los Calces», del polígono número 1, de Huerta de Rey, de conformidad con el proyecto técnico redactado por el Ingeniero Industrial don Javier Sanz Martínez.

En cumplimiento del artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre de Actividades Clasificadas de la Junta de Castilla y León, y de los artículos 99.1.d) y 25.2 de la Ley 5/99, de Urbanismo de Castilla y León, se abre un período de información pública de quince días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación

de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que todo el que se considere afectado por la construcción y actividad que se pretende ejercer pueda hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Huerta de Rey, a 23 de marzo del 2000. — El Alcalde, Julio Muñoz Perdiguero.

200002559/3160. — 3.040

Ayuntamiento de Alfoz de Quintanadueñas

Habiéndose solicitado en este Ayuntamiento por Retevisión Móvil, S.A., Amena, licencia para instalación de estación base de telefonía móvil, ref. B-CYLR-4170, en la parcela número 140, polígono 501, de Villarmero, se abre un período de información pública, por espacio de quince días, conforme a lo establecido en el artículo 25, en relación con el artículo 99 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, para que los interesados puedan consultar y examinar el expediente y presentar por escrito, durante dicho plazo, cuantas alegaciones, sugerencias, informes y documentos estimen oportunos.

A estos efectos, el expediente queda de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, durante dicho plazo, en horario de oficina.

En Quintanadueñas, a 7 de abril del 2000. — El Alcalde Presidente, Pedro Gutiérrez Valdivielso.

200003025/3164. — 3.000

Ayuntamiento de Valles de Palenzuela

Transcurrido el plazo de exposición pública del acuerdo provisional del establecimiento del impuesto de construcciones y obras, y no habiéndose presentado dentro del mismo reclamación alguna, dichos acuerdos quedan elevados a definitivos conforme previene el artículo 17.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre. Referido acuerdo cuyo texto íntegro que se reproduce se aplicará conforme se establece en la disposición final de dicha ordenanza.

Artículo 1. — Fundamento y régimen.

Este Ayuntamiento conforme a lo autorizado por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y de acuerdo con lo previsto en el artículo 60.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, establece el impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras, que se regulará por la presente ordenanza, redactada conforme a lo dispuesto en los artículos 101 a 104 de la Ley 39/1988 citada.

Artículo 2. — Hecho imponible.

1. El hecho imponible de este impuesto viene constituido por la realización dentro de este término municipal, de cualquier clase de construcción, instalación y obra para la que se exija la obtención de la correspondiente licencia de obras o urbanísticas, se haya obtenido o no dicha licencia, siempre que su expedición corresponda a este Ayuntamiento.

2. Las construcciones, instalaciones u obras a que se refiere el apartado anterior podrán consistir en:

- Obras de construcción de edificaciones e instalaciones de todas las clases de nueva planta.
- Obras de demolición.
- Obras en edificios, tanto las que modifiquen su disposición interior como su aspecto exterior.
- Alineaciones y rasantes.
- Obras de fontanería y alcantarillado.

f) Cualesquiera otras construcciones, instalaciones u obras que requieran licencia de obra urbanística.

g) Obras en cementerios.

Artículo 3. — Devengo.

El importe se devenga, naciendo la obligación de contribuir cuando se inicien las construcciones, instalaciones u obras a que se refiere el artículo 2.º anterior, con independencia de que se haya obtenido o no la correspondiente licencia de obras o urbanísticas.

Artículo 4. — Sujetos pasivos.

1. Los sujetos pasivos de este impuesto, en concepto de contribuyente, las personas físicas y jurídicas, así como las herencias yacentes, comunidades de bienes y demás entidades que, carentes de personalidad jurídica, constituyan una unidad económica o un patrimonio separado, susceptibles sobre los que se realicen las construcciones, instalaciones u obras, siempre que sean dueños de las mismas; en los demás casos se considerará contribuyente a quien ostenten la condición de dueño de la obra.

2. Tienen la consideración de sujetos pasivos sustitutos de constituyente quienes soliciten las correspondientes licencias o realicen las construcciones, instalaciones u obras, si no fueran los propios contribuyentes.

Artículo 5. — Base imponible y liquidable.

Está constituida por el coste real y efectivo de la construcción, instalación u obra.

Artículo 6. — Cuota tributaria.

La cuota del impuesto será el resultado de aplicar a la base imponible el tipo de gravamen, que queda fijado en el 2%.

Las obras menores hasta 150.000 pesetas de presupuesto pagarán una cuota de 3.000 pesetas de impuesto.

Artículo 7. — Exenciones, reducciones y demás beneficios legalmente aplicables.

1. Los que sean propiedad del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Entidades Locales que estén directamente afectos a la defensa nacional, seguridad ciudadana y a los servicios educativos y penitenciarios. Asimismo, las carreteras, los caminos, los de dominio público marítimo, terrestres e hidráulica y las demás vías terrestres que sean de aprovechamiento público y gratuito.

2. Excepto lo dispuesto en el apartado anterior en este impuesto no se reconocen otros beneficios fiscales que los expresamente previstos en las normas con rango de la Ley o los derivados de la aplicación de los tratados internacionales.

Artículo 8. — Gestión y recaudación.

1. Cuando se conceda la preceptiva licencia se practicará una liquidación provisional, determinándose la base imponible en función del presupuesto presentado por los interesados, siempre que el mismo hubiera sido visado por el Colegio Oficial correspondiente, en otro caso, la base imponible será determinada por los Técnicos Municipales, de acuerdo con el coste estimado del proyecto.

2. A la vista de las construcciones, instalaciones y obras efectivamente realizadas y del coste efectivo de las mismas, el Ayuntamiento, mediante la oportuna comprobación administrativa, modificará en su caso, la base imponible a que se refiere el apartado anterior practicando la correspondiente liquidación definitiva y exigiendo del sujeto pasivo o reintegrándole, en su caso, la cantidad que corresponda.

Artículo 10. — La recaudación se llevará a cabo en la forma, plazos y condiciones que se establecen en el Reglamento de Recaudación, demás legislación general Tributaria del Estado y en la reguladora de las Haciendas Locales.

Artículo 11. – Infracciones y sanciones tributarias.

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias y sanciones, además de lo previsto en esta ordenanza, se estará a lo dispuesto en los artículos 77 y siguientes de la Ley General Tributaria y demás normativa aplicable.

Disposición final. –

La presente ordenanza fiscal cuya redacción fue aprobada por el Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 11 de febrero del 2000, entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

En Valles de Palenzuela, a 7 de abril del 2000. – El Alcalde, Venancio García Ugarte.

200003040/3165. — 9.405

Ayuntamiento de Arija

Formada por la Agencia Tributaria, Gestión Tributaria del impuesto de Actividades Económicas, la matrícula del impuesto sobre Actividades Económicas, cerrada a 31 de diciembre de 1999, conforme a lo establecido en el artículo 3 del Real Decreto 243/95, de 17 de febrero, por el que se dictan normas para la gestión del Impuesto sobre Actividades Económicas y se regulan la delegación de competencias en materia de gestión censal de dicho impuesto se pone a disposición del público desde el día 1 al 15 de abril.

Contra la matrícula se podrán interponer los siguientes recursos o reclamaciones desde el día inmediato siguiente al del término de período de exposición pública y durante un período de quince días hábiles.

– Si el acto lo dicta la Administración Tributaria del Estado o la CC.AA., recurso de reposición potestativo ante el órgano competente o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal correspondiente.

– Si el acto lo dicta una Entidad Local, el recurso de reposición previsto el artículo 14.4 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, y contra la resolución de éste, reclamación económica-administrativa ante el Tribunal correspondiente.

En Arija, a 3 de abril del 2000. – El Alcalde-Presidente, Ildelfonso Angel Tejedor Jaraba.

200003043/3166. — 3.000

Ayuntamiento de Rebolledo de la Torre

Por don Eduardo Preciado Peña, se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de «ganado bovino extensivo», en un solar propiedad del promotor, situado en zona excluida de concentración, es suelo no urbanizable, en término de Albasastro, en este municipio de Rebolledo de la Torre.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 5.º de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de la Comunidad de Castilla y León, se hace público para que los pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad, que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de quince días, a contar desde la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Rebolledo de la Torre, a 22 de febrero del 2000. – El Alcalde, Félix Javier Alonso Corralejo.

200001540/3167. — 3.000

Ayuntamiento de Adrada de Haza

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 21 de marzo del 2000, acordó aprobar inicialmente el presupuesto general de gastos e ingresos correspondiente al

ejercicio 2000, y sus bases de ejecución, así como el catálogo, relación de puestos de trabajo que integran la plantilla, con sus retribuciones, de conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril y 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Se expone al público en la Secretaría Municipal para que los interesados a los que se refiere el artículo 151.1 de la Ley 39/88 y únicamente por los motivos citados en el artículo 151.2 de la misma, durante el plazo de quince días hábiles contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, presenten reclamaciones ante el Pleno.

En Adrada de Haza, a 28 de marzo del 2000. – El Alcalde, José Luis Martín Salvador.

200002755/3168. — 3.000

Ayuntamiento de Mecerreyes

Aprobado por este Ayuntamiento en sesión de fecha 31/04/00, el proyecto técnico para la ampliación de alumbrado público en este municipio, por importe de 2.004.149 pesetas, el mismo se expone al público por término de quince días para poder examinarlo y presentar, en su caso, las oportunas reclamaciones.

Mecerreyes, a 4 de abril del 2000. – El Alcalde (ilegible).

200002857/3170. — 3.000

Formulada y rendida la cuenta general del presupuesto de esta Entidad Local correspondiente al ejercicio 1999, se expone al público, junto con sus justificantes y el informe de la Comisión especial de Cuentas, durante quince días.

En este plazo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito, los cuales serán examinados por dicha Comisión que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe antes de someterlas a la Asamblea General del Ayuntamiento, para que pueda ser examinada y en su caso aprobada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 193, números 2 y 3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Mecerreyes, a 3 de abril del 2000. – El Alcalde (ilegible).

200002897/3171. — 3.000

Junta Vecinal de Valdenoceda de Valdiviello

La Junta Vecinal en sesión de día 8-3-2000, aprobó el proyecto técnico de la obra de amp. abast. agua, redactado por Eypo Ingenieros, por importe de 7.801.852 pesetas.

Lo que se expone al público por período de quince días, a efectos de reclamaciones.

Valdenoceda, a 21 de marzo del 2000. – El Alcalde Pedáneo (ilegible).

200002464/3172. — 3.000

Junta Vecinal de Celadilla Sotobrín

Aprobada por esta Junta Vecinal, en sesión de 31 de marzo del 2000, el proyecto redactado para las obras de rehabilitación parcial edificio Casa Consistorial Celadilla Sotobrín (Burgos), por un presupuesto total de un millón quinientas veinticuatro mil trescientas cincuenta (1.524.350) pesetas, visado por el Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Burgos, con fecha 31 de marzo del 2000, número 649, obra número 16/0/00, incluida en el Plan Provincial de Obras y Servicios, Fondo de Cooperación Local 2000, se expone al público a efectos de reclamaciones.

Lugar de exposición: Secretaría del Ayuntamiento de Merindad de Río Ubierna, en Sotopalacios, en horas de oficina.

Plazo de exposición: Quince días contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Órgano al que deben dirigirse las reclamaciones: Junta Vecinal de Celadilla Sotobrín.

Lo que se hace público para general conocimiento, en Celadilla Sotobrín, a 31 de marzo del 2000. — El Alcalde Pedáneo, Pedro Jesús Peña Rojas.

200002720/3173. — 3.000

Ayuntamiento de Olmillos de Muñó

De conformidad con los artículos 112.3 y 70.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, y 20.3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y habida cuenta que la Corporación, en sesión de 13 de febrero del 2000, adoptó el acuerdo de aprobación inicial del presupuesto general de esta Entidad para el 2000, que ha resuelto definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, se hace constar lo siguiente:

I) Resumen del referenciado presupuesto para el 2000.

INGRESOS

Cap.	Denominación	Pesetas
<i>A) Operaciones corrientes:</i>		
1.	Impuestos directos	875.000
2.	Impuestos indirectos	25.000
3.	Tasas y otros ingresos	420.000
4.	Transferencias corrientes	800.000
5.	Ingresos patrimoniales	800.000
<i>B) Operaciones de capital:</i>		
7.	Transferencias de capital	1.154.000
Total ingresos		4.074.000

GASTOS

Cap.	Denominación	Pesetas
<i>A) Operaciones corrientes:</i>		
1.	Gastos de personal	450.000
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios .	1.212.400
3.	Gastos financieros	17.600
4.	Transferencias corrientes	150.000
<i>B) Operaciones de capital:</i>		
6.	Inversiones reales	2.134.000
9.	Pasivos financieros	110.000
Total gastos		4.074.000

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo por los legitimados del artículo 151.1, con arreglo a los motivos del número 2, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, y 20.3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, según autoriza su artículo 152.1, en plazo de dos meses a contar desde su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Olmillos de Muñó, a 7 de abril del 2000. — El Alcalde (ilegible).

200003035/3227. — 3.705

Ayuntamiento de Mazuela

De conformidad con los artículos 112.3 y 70.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, y 20.3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y habida cuenta que la Corporación, en sesión de 13 de febrero del 2000, adoptó el acuerdo de aprobación inicial del presupuesto general de esta Entidad para el 2000, que ha resuelto definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, se hace constar lo siguiente:

I) Resumen del referenciado presupuesto para el 2000.

INGRESOS

Cap.	Denominación	Pesetas
<i>A) Operaciones corrientes:</i>		
1.	Impuestos directos	1.600.000
2.	Impuestos indirectos	50.000
3.	Tasas y otros ingresos	865.000
4.	Transferencias corrientes	1.250.000
5.	Ingresos patrimoniales	1.550.000
<i>B) Operaciones de capital:</i>		
7.	Transferencias de capital	1.315.000
Total ingresos		6.630.000

GASTOS

Cap.	Denominación	Pesetas
<i>A) Operaciones corrientes:</i>		
1.	Gastos de personal	330.000
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios .	3.500.000
4.	Transferencias corrientes	250.000
<i>B) Operaciones de capital:</i>		
6.	Inversiones reales	2.550.000
Total gastos		6.630.000

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo por los legitimados del artículo 151.1, con arreglo a los motivos del número 2, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, y 20.3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, según autoriza su artículo 152.1, en plazo de dos meses a contar desde su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Mazuela, a 7 de abril del 2000. — El Alcalde (ilegible).

200003034/3228. — 3.705

Ayuntamiento de Pedrosa de Duero

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, se hace público el presupuesto definitivo de este Ayuntamiento para el ejercicio del 2000, resumido por capítulos tal y como a continuación se detalla.

ESTADO DE INGRESOS

Cap.	Denominación	Pesetas
1.	Impuestos directos	11.403.000
2.	Impuestos indirectos	4.500.000
3.	Tasas y otros ingresos	2.870.000
4.	Transferencias corrientes	10.950.000
5.	Ingresos patrimoniales	1.125.000
7.	Transferencias de capital	24.000.000
9.	Pasivos financieros	7.300.000
Suma		62.148.000

ESTADO DE GASTOS

Cap.	Denominación	Pesetas
1.	Gastos de personal	6.673.000
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios .	16.975.000
3.	Gastos financieros	700.000
4.	Transferencias corrientes	8.840.000
6.	Inversiones reales	27.000.000
9.	Pasivos financieros	1.960.000
	Suma	62.148.000

Asimismo y conforme dispone el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se publica la plantilla de personal de este Ayuntamiento.

Personal funcionario: Secretario-interventor, 1; Nivel 26. Ocupada en acumulación.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto puede interponerse potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes ante el Pleno del Ayuntamiento, o bien impugnarlo mediante recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Burgos, Sala Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de que puedan interponerse otros recursos.

Pedrosa de Duero, a 28 de marzo del 2000. — La Alcaldesa, Juana González Carrascal.

200002907/3225. — 3.230

Ayuntamiento de Huérmeces

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, se hace público el presupuesto general definitivo de este Ayuntamiento para el ejercicio del 2000 conforme al siguiente resumen por capítulos.

INGRESOS		
Cap.	Denominación	Pesetas
A) Operaciones corrientes:		
1.	Impuestos directos	3.150.000
2.	Impuestos indirectos	300.000
3.	Tasas y otros ingresos	1.700.000
4.	Transferencias corrientes	2.700.000
5.	Ingresos patrimoniales	1.400.000
B) Operaciones de capital:		
7.	Transferencias de capital	2.664.000
	Total ingresos	11.914.000

GASTOS		
Cap.	Denominación	Pesetas
A) Operaciones corrientes:		
1.	Gastos de personal	950.000
2.	Gastos de bienes corrientes y servicios .	3.602.000
3.	Gastos financieros	50.000
4.	Transferencias corrientes	1.500.000
B) Operaciones de capital:		
6.	Inversiones reales	5.562.000
9.	Pasivos financieros	250.000
	Total gastos	11.914.000

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, asimismo se publica, seguidamente, la plantilla de personal de este Ayuntamiento.

Personal funcionario: Plaza Secretaría-Intervención 3.ª Clase, provista por el sistema de acumulación.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal correspondiente de la Comunidad Autónoma, en el plazo de dos meses sin perjuicio de cualquier otro recurso.

Huérmeces, a 11 de abril del 2000. — El Alcalde, Santiago González González.

200003036/3226. — 3.610

Ayuntamiento de Revilla del Campo

Aprobado por el Pleno de la Corporación, en sesión de 10 de abril del 2000, la memoria de pavimentación parcial de calles, redactada por los Ingenieros de Caminos y Técnicos de Obras Públicas, don José Manuel Martínez Barrio y don Felipe Nebreda Iraola, respectivamente, cuyo presupuesto asciende a 2.200.000 pesetas; queda expuesta al público por término de quince días, al objeto de oír reclamaciones.

Revilla del Campo, a 12 de abril del 2000. — La Alcaldesa, María Dolores Rodríguez García.

200003158/3201. — 3.000

Ayuntamiento de Quintana del Pidío

Una vez que ha sido confeccionada la cuenta general correspondiente al ejercicio de 1999 comprensiva de todas las operaciones presupuestarias, patrimoniales y de tesorería, realizadas durante dicho ejercicio, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 193.3 y 193.4 de la Ley 39/88, reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia. Durante dicho plazo y ocho días más los interesados podrán examinar la misma y formular las observaciones, reparos y reclamaciones que estimen oportunas.

En Quintana del Pidío, a 27 de marzo del 2000. — El Alcalde, Jesús Antonio Marín Hernando.

200002747/3224. — 3.000

Ayuntamiento de San Millán de Lara

Convocatoria elección de Juez de Paz titular

Finalizado el mandato de Juez de Paz titular de San Millán de Lara, se anuncia convocatoria pública para presentación de solicitudes del aspirante a dicho cargo de acuerdo con las siguientes bases.

Requisitos: Ser español y residente en San Millán de Lara, mayor de edad y reunir las condiciones establecidas en la Ley Orgánica del Poder Judicial para el ingreso en la carrera judicial, excepto los derivados de la jubilación por edad, siempre que esta no suponga impedimento físico o psíquico para el cargo.

El interesado presentará una solicitud de elección para el cargo en el Ayuntamiento de San Millán de Lara, a la que se acompañará fotocopia del D.N.I. y declaración jurada de no hallarse incurso en causa alguna de incompatibilidad o prohibiciones previstas en los artículos 389 y 395 y artículo 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 23 del Reglamento de los Jueces de Paz.

El Plazo de presentación de solicitudes es de quince días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

San Millán de Lara, a 5 de abril del 2000. — El Alcalde, Alfonso Peñacoba Andrés.

200003047/3162. — 3.000

Mancomunidad de Trasomo

Subasta de pastos

Se anuncia para el próximo día 6 de mayo del 2000, a las 18 horas (6 de la tarde), la subasta de 1.500 hectáreas para pastos en esta Mancomunidad.

El pliego de condiciones se halla expuesto en el Ayuntamiento de Barbadiillo del Pez.

Barbadiillo del Pez, a 26 de marzo del año 2000. - El Presidente Mayordomo de la Mancomunidad, Tomás García Paniego.

200003048/3163. - 3.000

SUBASTAS Y CONCURSOS

Ayuntamiento de Vilviestre del Pinar

Anuncio de participación en procedimiento restringido de subasta para la enajenación de parcelas en la zona industrial del Corralito

Por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento en sesión de fecha 22-3-00 ha sido aprobado el pliego de condiciones administrativas que ha de regir la subasta por procedimiento restringido para la enajenación de parcelas en la zona industrial del Corralito de esta localidad. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 79 de la LCAP, se anuncia la participación conforme al siguiente contenido:

1. - Objeto: Constituye el objeto del contrato, la venta mediante subastas de parcelas, bienes de propiedad municipal ubicadas en la zona industrial del Corralito: H, I, J, K, L, M, N y E.

2. - Tipo de licitación:

- Parcela H, 2.000.000 de pesetas más el IVA.

- Parcela I, 2.000.000 de pesetas más el IVA.

- Parcela J, 2.000.000 de pesetas más el IVA.

- Parcela K, 3.900.000 pesetas más el IVA.

- Parcela L, 2.892.000 pesetas más el IVA.

- Parcela M, 2.868.000 pesetas más el IVA.

- Parcela N, 24.000.000 de pesetas más el IVA.

- Parcela Ec, 3.000.000 de pesetas más el IVA.

Que podrán ser mejoradas al alza.

3. - Duración del contrato: El Ayuntamiento de Vilviestre del Pinar, se compromete a trasladar la posesión de las parcelas mencionadas, dentro de los quince días siguientes al de la fecha de adjudicación definitiva. La propiedad con plena aplicación del cuadro general de Derechos y Obligaciones de la compraventa, según los preceptos del Código Civil se producirá una vez que se haya procedido al pago total precio venta de las parcelas.

4. - Pago: El ingreso del importe del remate o de adjudicación se hará efectivo mediante el ingreso del importe en la Entidad Bancaria de la siguiente manera: el 40% a la firma del contrato, que deberá realizarse en el plazo de los diecisiete días siguientes a la fecha del acuerdo de adjudicación del contrato, el 30% a los seis meses de la fecha de adjudicación del contrato y el 30% restante al año de la fecha de adjudicación del contrato.

5. - Publicidad de los pliegos: Estarán de manifiesto todos los días hábiles en las oficinas municipales, en Secretaría.

6. - Garantías: La garantía provisional se fija en el 2% del tipo de licitación, la definitiva en el 4% del precio de adjudicación.

7. - Presentación de solicitudes de participación: Durante el plazo de quince días naturales siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

8. - Apertura de proposiciones: Tendrá lugar a las 14,30 horas del tercer día hábil al señalado para la presentación de proposiciones de participación.

9. - Exposición del pliego de cláusulas administrativas: El pliego de cláusulas administrativas se expone al público por plazo de ocho días contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia la subasta, si bien la licitación se aplazará cuanto resulte necesario.

10. - Documentación y modelo de proposición: Los recogidos en el apartado 11 del pliego de condiciones.

En Vilviestre del Pinar, a 22 de marzo del 2000. - El Alcalde (ilegible).

200002752/3169. - 10.070

ANUNCIOS URGENTES

MIRANDA DE EBRO

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos

76000.

Número de identificación único: 09219 1 0201715/1999.

Procedimiento: Juicio ejecutivo 232/1999.

Sobre juicio ejecutivo.

De Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid.

Procurador: Don Juan Carlos Yela Ruiz.

Contra don Alvaro Alvaro Carasa y Entidad Mercantil Xicontre, S.L.

Cédula de notificación

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente.

Don Juan Luis Sánchez Gómez, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de los de Miranda de Ebro (Burgos), ha visto y examinado los precedentes autos de juicio ejecutivo número 232/99 a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, representado por el Procurador de los Tribunales don Juan Carlos Yela Ruiz y asistido del Letrado don Francisco José Horcajo Muro contra Entidad Mercantil Xicontre, S.L., y don Alvaro Alvaro Carasa, declarados en situación procesal de rebeldía en los presentes autos.

Y en uso de la facultad jurisdiccional que le confiere el artículo 117 de la Constitución Española y administrando justicia, en nombre de su Majestad el Rey, ha pronunciado la siguiente sentencia.

En Miranda de Ebro (Burgos), a 24 de marzo del 2000.

Fallo: Que debo declarar y declaro bien despachada la ejecución, y en consecuencia, debo mandar y mando seguir adelante la misma, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a la Entidad Mercantil Xicontre, S.L., y don Alvaro Alvaro Carasa y con su producto, entero y cumplido pago a la Entidad Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, de la cantidad de seis millones veintitrés mil doscientas quince (6.023.215) pesetas, importe del principal y los interesados moratorios pactados desde el día 24 de septiembre de 1999 hasta la fecha de la sentencia y conforme al artículo 921 de la L.E.C., los intereses devengados a partir de la fecha de la sentencia y hasta su completo pago, así como al pago de las costas causadas que preceptivamente se imponen a la parte demandada, por cuya rebeldía se dará cumplimiento a lo prevenido en el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Contra esta sentencia podrá interponerse recurso de apelación en el plazo de cinco días ante la Ilustrísima Audiencia Provincial de Burgos.

Así, por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Entidad Mercantil Xicontre, S.L., y don Alvaro Alvaro Carasa, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Miranda de Ebro, a 12 de abril del 2000. - El Secretario (ilegible).

200003328/3405. - 20.140

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

ESTACION DE AUTOBUSES DE BURGOS*Anuncio concurso*

1. – Entidad adjudicadora: Ayuntamiento de Burgos (Servicio Municipalizado de la Estación de Autobuses). Domicilio: 09002 Burgos, oficinas en calle Miranda, núm. 4. Teléfono 947 28 88 55.

2. – Objeto del contrato: Concurso para el arrendamiento de locales en el vestíbulo de la Estación de Autobuses de Burgos, para la implantación de cualquier actividad comercial, que no implique competencia con las concesiones existentes.

– Plazo de entrega: Un mes.

– Reclamaciones: Dentro de lo ocho días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

3. – Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma: Concurso.

4. – Obtención de documentación: Oficinas del Servicio Municipalizado de la Estación, 09002 Burgos, calle Miranda, número 4. Teléfono 947 28 88 55.

– Fecha límite de obtención de documentos: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de proposiciones.

5. – Gastos de anuncios: Por cuenta del adjudicatario.

Burgos, a 3 de abril del 2000. – La Presidenta, María Jesús Klett Sarmentero.

200003327/3404. — 7.600

Ayuntamiento de Castrillo del Val

Aprobado por esta Corporación el pliego de condiciones jurídico y económico-administrativas, se expone al público durante ocho días hábiles, y a reserva de las reclamaciones que pudieran presentarse, se convoca simultáneamente el siguiente concurso:

– Objeto: Será la realización de las obras que comprende la 3.ª fase del proyecto modificado de abastecimiento de agua, en Castrillo del Val.

– Tipo de licitación: Quince millones trescientas treinta y ocho mil ochocientos veintiséis pesetas (15.338.826 pesetas).

– Fianza provisional: Será el 2% del tipo de licitación.

– Fianza definitiva: Será el 4% del precio de adjudicación.

– Presentación de proposiciones: Durante trece días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

– Apertura pública de proposiciones: El miércoles hábil siguiente al día de finalización del plazo de presentación de proposiciones, a las 12,00 horas, en el Ayuntamiento de Castrillo del Val.

Pliego de condiciones y documentación técnica en Copistería Amábar, Avda. General Sanjurjo.

Castrillo del Val, a 10 de abril del 2000. – El Alcalde, P.O. (ilegible).

200003332/3406. — 6.840

Aprobado por Decreto del Alcalde-Presidente, de fecha 22 de marzo del 2000, el proyecto básico y de ejecución de ampliación del edificio Centro Socio Cultural y de la Juventud, redactado por el Arquitecto don Gregorio Pérez Fernández, con un presupuesto de 4.515.574 pesetas.

Se somete a información pública por un plazo de quince días con la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia a fin de que pueda ser examinado y presentar las reclamaciones que se

consideren oportunas. Dicho proyecto se entenderá definitivamente aprobado si durante el referido período no se presentan alegaciones.

En Castrillo del Val, a 28 de marzo del 2000. – El Alcalde, Jorge Mínguez Núñez.

200003337/3410. — 6.000

Ayuntamiento de Carcedo de Burgos

Por Airtel Móvil, S.A., se ha solicitado en este Ayuntamiento licencia municipal de obras para la implantación de soporte para antenas y equipos de telefonía móvil de Airtel, en el polígono 1, parcela 3.677, de la localidad de Carcedo de Burgos.

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 25.2.b) de la Ley 5/99, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, se abre un período de información pública de quince días a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, al objeto de que los interesados puedan presentar en las oficinas municipales de este Ayuntamiento las reclamaciones que estimen oportunas.

En Carcedo de Burgos, a 21 de marzo del 2000. – La Alcaldesa, doña Leonor Rubio Hortigüela.

200003333/3407. — 6.000

Aprobado por esta Corporación, el proyecto de pavimentación de la calle Real de este municipio, por importe de dos millones docientos veintiséis mil quinientas veintisiete (2.226.527) pesetas, y redactado por el Arquitecto don Gregorio Pérez Fernández, el mismo se expone al público durante quince días, a fin de que se presenten las alegaciones oportunas.

En Carcedo de Burgos, a 23 de marzo del año 2000. – La Alcaldesa, P.O. (ilegible).

200003335/3408. — 6.000

Ayuntamiento de Cardeñajimeno

Aprobado por este Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el día 17 de marzo del 2000, el proyecto de pavimentación de la calle Campillo y calle Mayor, de la localidad de Cardeñajimeno, redactado por el Arquitecto don Agustín Herrero Canal, con un presupuesto de 31.436.000 pesetas, se somete a información pública por un plazo de quince días, a partir de la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, a fin de que pueda ser examinado y presentar las reclamaciones que se consideren oportunas. Dicho proyecto se entenderá definitivamente aprobado si durante el referido período no se presentasen alegaciones.

En Cardeñajimeno, a 28 de marzo del 2000. – La Alcaldesa, doña Felicidad Cartón Pérez.

200003336/3409. — 6.000

Ayuntamiento de Salas de los Infantes

Aprobado por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 31 de marzo del 2000, el pliego de cláusulas económico-administrativas, que regirá en el concurso para adjudicar la prestación del servicio de piscinas y pistas de tenis, mediante el arrendamiento de las instalaciones municipales de San Isidro, por procedimiento urgente.

I. – Objeto del contrato: La prestación del servicio municipal de piscinas y pistas de tenis del Complejo Polideportivo San Isidro, situado en Salas de los Infantes (Burgos).

II. – Duración del contrato. Desde la firma del contrato hasta el 30 de septiembre del 2000, prorrogable por un año más.

III. — Tipo de licitación: Será de 400.000 pesetas anuales, mejorables al alza, más la cuota de IVA que corresponda. Los licitadores podrán incluir en sus proposiciones cuantas mejoras en la prestación del servicio consideren oportunas, toda vez que la adjudicación se efectuará a favor del proponente que, en su conjunto, realice la oferta más ventajosa, sin atenderse exclusivamente al valor económico de la misma. El Ayuntamiento declarará desierto el concurso si ninguno de los concurrentes cumpliere las condiciones del pliego.

IV. — Ingreso: El ingreso se efectuará en la forma y plazos determinados en el pliego.

V. — Publicidad de los pliegos: Estarán de manifiesto todos los días hábiles en las Oficinas Municipales.

VI. — Garantía provisional. Será el 2% del tipo de licitación.

VII. — Exposición del pliego de cláusulas administrativas particulares: Durante los ocho primeros días hábiles, siguientes a la publicación de este anuncio, para que puedan presentarse reclamaciones, en su caso, las cuales de producirse, serán resueltas por la Corporación.

VIII. — Garantía definitiva: El 4% del presupuesto.

IX. — Presentación de proposiciones: En la Secretaría del Ayuntamiento, situada en la Plaza Jesús Aparicio, número 6, de Salas de los Infantes (Burgos), de 9 a 14 horas, durante el plazo de veinte días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

X. — Apertura de proposiciones: En el Ayuntamiento de Salas de los Infantes (Burgos), al tercer día de la finalización del plazo de presentación de proposiciones.

XI. — Modelo de proposición. El recogido en el pliego de cláusulas.

En Salas de los Infantes, a 6 de abril del 2000. — El Alcalde, Víctor Urién Montero.

200003020/3374. — 15.200

Junta Vecinal de San Martín de Losa

Aprobado por el Pleno de la Junta Vecinal en sesión del día 3 de abril del 2000 el pliego de condiciones económico-administrativas para la enajenación de un lote de nueve fincas rústicas, propiedad de esta Junta Vecinal, se expone al público durante el plazo de cuatro días a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia a efecto de su examen y reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia licitación mediante subasta pública para adjudicar el contrato, si bien se aplazará en el caso de que se presentaran reclamaciones al pliego de condiciones.

1. — Entidad adjudicataria: Junta Vecinal de San Martín de Losa.

2. — Objeto del contrato: Enajenación de un lote único de nueve fincas rústicas.

3. — Tramitación: Urgente. Procedimiento: Abierto. Forma: Subasta.

4. — Tipo de licitación: 3.032.800 pesetas al alza (por lote completo).

5. — Garantía provisional: 2% de la tasación (60.656 pesetas). Garantía definitiva: 4% del precio de adjudicación.

6. — Presentación de ofertas: En la Secretaría del Ayuntamiento Valle de Losa, desde su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, hasta las 13,00 horas del día 8 de mayo del 2000.

7. — Apertura de ofertas: A las 13,00 horas del día 9 de mayo, en el Salón de Actos del Ayuntamiento Valle de Losa.

8. — De resultar desierta la primera subasta se realizará una segunda en iguales condiciones el día 17 de mayo del 2000, pudiendo presentarse ofertas hasta las 13,00 horas del 16 de mayo.

San Martín de Losa, 6 de abril del 2000. — El Alcalde Pedáneo, Benedicto Vadillo Ortiz.

200002986/3375. — 11.400

Ayuntamiento de Tobar

De acuerdo con lo establecido en el artículo 18.3 del Decreto 83/1998, de 30 de abril, de la Junta de Castilla y León, por el que se desarrolla reglamentariamente el Título IV «De los Terrenos», de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León.

Se concede el plazo de quince días, para que las personas que se relacionan a continuación, las cuales son desconocidas, se ignora su paradero o no se ha logrado la comunicación personal para que manifiesten su voluntad sobre la inclusión o no de sus terrenos para el aprovechamiento cinegético de los mismos a favor del Ayuntamiento de Tobar (Burgos), que pretende la constitución de un Coto de Caza.

Si transcurrido el plazo no se manifestaran en contra, se entenderá que ceden a favor del Ayuntamiento de Tobar (Burgos) el derecho al aprovechamiento cinegético de sus terrenos durante diez años.

Relación de titulares catastrales de fincas rústicas sitas en este término municipal de Tobar (Burgos), a los que afecta lo mencionado en el presente anuncio:

Acero López, Gonzalo - 0,0700 Has. Alconero Torres García, Hm. - 17,3280 Has. Alconero Torres, Antonio - 0,5200 Has. Allessmón - 0,4850 Has. Arce López López - 0,0450 Has. Arce Simón, Francisco - 0,5600 Has. Calzada Calzada, Alejandra - 0,6120 Has. Calzada Calzada, Angela - 4,5810 Has. Calzada Calzada, Baltasar - 4,6950 Has. Calzada Calzada, Carlos - 0,3900 Has. Calzada Calzada, Catalina - 1,2800 Has. Calzada Calzada, Eustasio - 0,3900 Has. Calzada Calzada, Honorato - 8,4600 Has. Calzada Calzada, Josefa - 0,1880 Has. Calzada Calzada, Miguel - 0,7300 Has. Calzada Calzada, Obdulía - 0,5400 Has. Calzada Calzada, Saturnino - 4,8620 Has. Calzada Calzada, Teresa - 0,5060 Has. Calzada Calzada, Vicente - 0,2140 Has. Calzada García, Ramón - 1,2550 Has. Calzada García, Serapio - 0,9000 Has. Calzada González, Antonio - 11,3800 Has. Calzada González, Gaudencio - 10,2800 Has. Calzada González, Saturnino - 5,6500 Has. Calzada Gonzalo, Gaudencio - 0,1650 Has. Calzada López, Jacinto - 0,2060 Has. Calzada Pérez, Angel - 0,9060 Has. Calzada Pérez, Angela - 0,1280 Has. Calzada Pérez, Aniano - 0,3450 Has. Calzada Pérez, Baltasar - 0,1750 Has. Calzada Pérez, Genara - 4,4820 Has. Calzada Tobar, Valeriano - 0,2580 Has. Ciudad Pérez, Aniceto - 6,0000 Has. Estado - 4,2360 Has. García Alconero, Hm. - 1,6500 Has. García Alonso, Hm. - 1,2000 Has. García Gómez, Nemesio - 1,3000 Has. García Pérez, Amelia - 2,1420 Has. González Gómez, Nemesio - 30,3140 Has. - González Martínez, Teófilo - 0,5060 Has. Hera Martínez, Fernando - 0,0700 Has. Hermosilla Ortega, Rafael y 3 Hnos. - 3,6000 Has. Hierro López, Dionisio - 0,3350 Has. Hierro Pérez, Alejandra - 1,5270 Has. Lomas López, David - 3,4460 Has. Lomas López, José Luis - 3,2910 Has. Lomas López, Silvina - 3,8310 Has. Lomas López, Ursicino - 4,5330 Has. Lomas Revilla, Heliodoro - 4,3100 Has. López Arce, Angel - 0,2220 Has. López Calzada, Angel - 14,5850 Has. López Calzada, Asunción - 2,0400 Has. López Calzada, Francisca - 3,1500 Has. López Calzada, Isaac - 18,9130 Has. López Calzada, Isabel - 0,9040 Has. López Calzada, Joaquín y 1 - 30,0570 Has. López Calzada, María - 1,5000 Has. López Calzada, Modesta - 1,8580 Has. López Calzada, Quirino - 0,0550 Has. López Calzada, Sara - 4,4200 Has. López Calzada, Venancio - 1,8350 Has. López Calzada, Victorina - 2,4520 Has. López Crespo, Faustino (C. Bienes) - 0,1050 Has. López Crespo, Hnos. - 10,7210 Has. López Escudero, Virgilio - 0,2000 Has. López Lomas, Ascensión - 1,8150 Has. López Lomas, Hm. - 6,7500 Has. López Mata, Anastasio - 0,0450 Has. López Pérez,

Atanasio - 3,1250 Has. López Pérez, Hm. - 54,2120 Has. López Pérez, Jesús - 0,0350 Has. López Pérez, Josué - 0,2150 Has. López Pérez, Mercedes y 2 - 4,4840 Has. López Pérez, Victoriano (C.Bienes) - 1,1660 Has. Manzanal Torres, Gregorio - 4,7380 Has. Manzanal Torres, Juan - 31,2240 Has. Martín Ortega, Rafael y Hnos. - 2,1650 Has. Martínez Espinosa, Felicitas - 0,4050 Has. Martínez López, Gonzalo - 1,6150 Has. Mata Calzada, Eleuterio - 0,7450 Has. Merino Martínez, Félix - 0,3800 Has. Ortega Güemez, Félix - 2,4300 Has. Ortega Pérez, Andrea - 0,4350 Has. Ortega Simón, Emilia - 3,9440 Has. Ortega Simón, Emilio - 0,2500 Has. Ortega Simón, Francisco - 5,5990 Has. Ortega Simón, Valentín - 18,7340 Has. Pedrosa García, Lucinio - 0,3000 Has. Pérez Calzada, Angel - 3,7760 Has. Pérez Calzada, Aurelio - 21,5660 Has. Pérez Calzada, Aurora - 6,3310 Has. Pérez Calzada, Eutiquio - 6,4970 Has. Pérez Calzada, Isaac - 0,6140 Has. Pérez Calzada, Isabel - 0,5650 Has. Pérez Calzada, Julia - 1,7820 Has. Pérez Calzada, Julio - 5,3970 Has. Pérez Calzada, María - 4,3980 Has. Pérez Calzada, María Dolores - 5,3510 Has. Pérez Calzada, Moisés - 20,7670 Has. Pérez Calzada, Ricardo - 5,5730 Has. Pérez Calzada, Timoteo - 6,4740 Has. Pérez Calzada, Tomoteo - 0,5150 Has. Pérez Ciudad, María Paz - 4,5830 Has. Pérez Cuesta, Julio y 1 - 1,7280 Has. Pérez García, Crescencio - 0,2000 Has. Pérez García, Exiquio - 2,6650 Has. Pérez García, Francisco Javier - 5,1620 Has. Pérez Hierro, Josefa - 3,8800 Has. Pérez Lomas, Ignacio - 0,3850 Has. Pérez López, Felisa - 5,0750 Has. Pérez López, Heraclio - 9,7720 Has. Pérez López, Hm. - 0,2950 Has. Pérez López, Salomé - 5,3570 Has. Pérez López, Vicenta - 0,2250 Has. Pérez Mata, Anastasio - 14,6150 Has. Pérez Mata, Eladio - 2,8050 Has. Pérez Pérez, Alejandra - 0,3350 Has. Pérez Pérez, Angela - 5,1250 Has. Pérez Pérez, Casilda - 5,8750 Has. Pérez Pérez, Heraclio - 0,3000 Has. Pérez Pérez, Victorino - 0,2850 Has. Pérez Peña, Blas - 1,9150 Has. Pérez Porras, Emilio - 2,0460 Has. Pérez Quintana, Modesta - 0,4380 Has. Pérez Santamaría, Fidencia - 0,0500 Has. Pérez Torres, Felisa - 0,6750 Has. Pérez Torres, Segunda - 0,0200 Has. Pérez Vivar, María y V. - 4,6720 Has. Pesquera Martínez, Abundio - 0,2300 Has. Quintana Calzada, Gregorio - 0,3950 Has. Rectoral - 0,2150 Has. Revilla Alonso, Benedicto - 0,7150 Has. Revilla Iglesias, Honorio - 0,2820 Has. Rupérez Cuesta, Julio - 4,4240 Has. RuPérez Cuesta, Julio y 1 - 3,5300 Has. Tobar Calzada, Cirilo - 0,5080 Has. Tobar Calzada, Justino - 0,3050 Has. Tobar García, Alejandro - 2,7700 Has. Tobar Martín - 0,3350 Has. Torres Calzada, Segunda - 0,8600 Has. Torres Pérez, Felisa - 1,1950 Has. Ubierna Pérez, Angel - 0,1960 Has. Ubierna Pérez, Asunción - 0,3080 Has. Ubierna Pérez, Teonesto - 0,4040 Has. Villaverde Llorente, Petra - 0,5300 Has. Vivar Gómez, Crescencio - 3,1920 Has.

En la localidad de Tobar, a 1 de abril del 2000. — El Alcalde (ilegible).

200003016/3376. — 21.660

Ayuntamiento de Manciles

De acuerdo con lo establecido en el artículo 18.3 del Decreto 83/1998, de 30 de abril, de la Junta de Castilla y León, por el que se desarrolla reglamentariamente el Título IV «De los Terrenos», de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León.

Se concede el plazo de quince días, para que las personas que se relacionan a continuación, las cuales son desconocidas, se ignora su paradero o no se ha logrado la comunicación personal para que manifiesten su voluntad sobre la inclusión o no de sus terrenos para el aprovechamiento cinegético de los mismos a favor del Ayuntamiento de Manciles (Burgos), que pretende la constitución de un Coto de Caza.

Si transcurrido el plazo no se manifestaran en contra se entenderá que ceden a favor del Ayuntamiento de Manciles (Burgos), el derecho al aprovechamiento cinegético de sus terrenos.

Relación de titulares catastrales de fincas rústicas sitas en este término municipal de Manciles (Burgos), a los que afecta lo mencionado en el presente anuncio:

Alonso Rupérez, Teófilo - 0,0810 Has. Benito Santamaría, Valerio - 9,2042 Has. Calzada Calzada, Angela - 1,8820 Has. Calzada Calzada, Aurora y 1 - 0,6740 Has. Calzada Calzada, Baltasar - 2,7140 Has. Calzada Calzada, Basilia - 0,3800 Has. Calzada Calzada, César - 0,3876 Has. Calzada Calzada, Hm. - 0,3590 Has. Calzada Calzada, Josefa - 0,9000 Has. Calzada Calzada, M.^a Pilar - 3,4720 Has. Calzada Calzada, Petra - 1,0340 Has. Calzada Calzada, Santos - 0,3888 Has. Calzada Calzada, Vicente - 2,0900 Has. Calzada Delgado, Evasio - 0,1782 Has. Calzada Delgado, Sofía - 1,1240 Has. Calzada Delgado, Tirso - 0,1296 Has. Calzada Escudero, Silvina - 1,8780 Has. Calzada García, Ramón - 0,3720 Has. Calzada González, Florencia y 1 - 0,7740 Has. Calzada Pérez, Evasio - 0,0162 Has. Calzada Pérez, Jerónima - 44,4424 Has. Calzada Pérez, Salvador - 0,1944 Has. Calzada Quintana, Agapito - 0,5200 Has. Calzada Tobar, Fidel - 0,1240 Has. Delgado Blanco, Modesto - 10,6354 Has. Delgado Santamaría, Maximiano - 5,0836 Has. Delgado Santamaría, Próspero - 0,9882 Has. Delgado Santamaría, Victorina - 2,1390 Has. Fernández Gutiérrez, Secundina - 0,0580 Has. Fuente Sadornil, Félix - 0,1458 Has. Gamero Calzada, Rufina - 1,5780 Has. García Arnaiz, Andrés - 0,1954 Has. García García, Marciano - 7,4000 Has. García García, Paula - 4,9160 Has. García Pérez, Félix - 0,3640 Has. García Pérez, Víctor - 0,3820 Has. González Calzada, Antonino - 0,3380 Has. González Calzada, Eladio - 0,3170 Has. Gutiérrez Calzada, Benjamín - 2,6636 Has. Gutiérrez Calzada, Fidela - 3,1600 Has. Gutiérrez Gutiérrez, Bonifacia - 3,3280 Has. Gutiérrez Gutiérrez, Martín - 0,0648 Has. Gutiérrez López, Máximo - 0,0162 Has. Gutiérrez López, Paula - 0,7816 Has. Gutiérrez Pardo, Rosina - 0,2754 Has. Gutiérrez Pérez, Hm. - 0,2110 Has. Gutiérrez Pérez, Máxima - 5,3520 Has. Gutiérrez Pérez, Patrocinio - 5,9090 Has. Iglesia - 0,5020 Has. Lomas Valladolid, Eusebio - 0,3420 Has. López Calzada, Modesta - 0,4880 Has. López Escudero, Felisa - 10,3166 Has. López Escudero, Inés - 10,7474 Has. López Escudero, Julita - 0,4590 Has. López Gutiérrez, Felicitas - 8,6956 Has. López Pérez, Antonia Inés - 1,3108 Has. López Pérez, Concepción - 1,1080 Has. López Pérez, Eustasio - 2,5296 Has. López Pérez, Hm. - 0,0972 Has. López Pérez, Isidro - 0,8880 Has. López Pérez, Máximo - 1,0500 Has. López Simón, Agripina Hm. - 0,1458 Has. López Tobar, Julia - 8,2520 Has. Manciles Gómez, Crescencia - 9,7380 Has. Martínez López, Paula - 0,9840 Has. Mata Delgado, Ildefonso - 0,3280 Has. Mata López, Fructuoso - 0,2300 Has. Mata Simón, Felipe - 0,1280 Has. Maté Calzada, Eusinio - 0,3967 Has. Maté Calzada, Félix y Eusinio - 0,0740 Has. Maté López, Adoración - 3,1840 Has. Maté López, Alejandro - 12,3890 Has. Maté López, Alejandro y Eusinio - 0,0486 Has. Maté López, Concepción - 4,9920 Has. Maté López, Felisa - 9,6340 Has. Maté López, Hm. - 0,1458 Has. Maté López, Leonor - 4,3040 Has. Maté Santamaría, Antonio - 23,2620 Has. Olmos Rupérez, Teófilo - 0,0324 Has. Pérez Calzada, Aurelio - 0,8420 Has. Pérez Calzada, Hm. - 0,3460 Has. Pérez Estébanez, Eutiquio - 26,0184 Has. Pérez Estébanez, Felipe - 0,2592 Has. Pérez Estébanez, Sergio - 0,1858 Has. Pérez Gutiérrez, Francisco (C.Bienes) - 2,9408 Has. Pérez Gutiérrez, Inocencia - 5,1410 Has. Pérez Loma, Emilio - 0,4212 Has. Porras Manciles, Honorata - 0,1640 Has. Porras Olmos, Leonardo - 0,1458 Has. Rodrigo Gómez, Benita - 2,5430 Has. Rodrigo Gómez, Benita y Jerónimo - 0,1134 Has. Rodrigo González, Benita - 0,0486 Has. Rojo Pérez, Silviano - 0,1944 Has. Ruiz Mata, Escolástica - 0,3040 Has. Sadornil Delgado, Felisa - 0,3040 Has. Santamaría Gómez, Agueda - 4,8920 Has. Santamaría Rodrigo, Florencia - 1,1400 Has. Santamaría Rodrigo, Jerónimo - 0,4374 Has. Tapia Santamaría, Eulogio - 4,0050 Has. Tapia Santamaría, Gaspar - 8,3258 Has. Tapia Santamaría, Gregorio - 10,7246 Has. Vivar Calzada, Beatriz - 0,5260 Has. Vivar Calzada, Cecilia - 0,2000 Has. Vivar Calzada, Luisa - 0,3820 Has.

En la localidad de Manciles, a 1 de abril del 2000. — El Alcalde (ilegible).

200003017/3377. — 16.150